



Varia garcilasiana: un documento inédito. Los Zúñiga, otros parientes y un detalle de su casa natal

M.^a del Carmen Vaquero Serrano
IES Alfonso X el Sabio, Toledo

Juan José López de la Fuente
Hospital de la Misericordia, Toledo

RESUMEN:

Publicamos en este artículo un documento desconocido de D.^a Elena de Zúñiga y de su marido Garcilaso. Estudiamos después —y es el grueso de este estudio— a los familiares más directos de la esposa del poeta, personajes que se convirtieron en deudos del toledano a raíz de su matrimonio y a los que apenas se les ha prestado atención. Incluimos también los nombres de otros sobrinos carnales del lírico y aclaramos un detalle respecto a la entrada principal de la casa de los Laso de la Vega en Toledo, edificio donde es casi seguro que nació Garcilaso.

PALABRAS CLAVE: Elena de Zúñiga, Garcilaso, la familia Zúñiga, Aranda de Duero, los Baeza, Valladolid, luteranos.

ABSTRACT:

In this article we first publish an unknown document by Elena de Zúñiga and her husband Garcilaso. Then —and it is the main part of this paper—, we study the most direct relatives of poet's wife, Elena de Zúñiga, people who became relatives of Garcilaso when he married Elena and who have received little attention. On the other hand, we also include the names of other nephews of the lyric poet and we clarify a detail about the main entrance of Lasos's palace where Garcilaso was almost certainly born.

KEYWORDS: Elena de Zúñiga, Garcilaso, the Zúñiga family, Aranda de Duero, the Baezas, Valladolid, Lutherans.

SIGLAS

AGS	Archivo General de Simancas (Valladolid)
AHN	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AHNOB	Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo)
AHPTO	Archivo Histórico de Protocolos de Toledo
AMT	Archivo Municipal de Toledo

Fecha de recepción: 10/08/2021

Fecha de aceptación: 09/09/2021

ARCHV	Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
BAE	Biblioteca de Autores Españoles
CME	[Archivo General de Simancas] Contaduría Mayor de Hacienda
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
IPIET	Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos
PARES	Portal de Archivos Españoles
RAE	Real Academia Española de la Lengua (Madrid)
RAH	Real Academia de la Historia (Madrid)
RABACHT	Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

Algo del curso de esta investigación

Cuando a primeros de junio de 2021 nos disponíamos a redactar un artículo sobre los Zúñiga, familiares políticos de Garcilaso, poniendo en orden los datos que ya teníamos, nos llamó la atención, en PARES, un juro del Archivo General de Simancas, titulado *Juro a favor de doña Aldonza de Salazar*, en cuyos alcance y contenido decía:

Juro al quitar a favor de Aldonza de Salazar de 10.000 maravedís.

Testamento de dicha Aldonza de Salazar, por el cual sucedió en el juro Diego López de Zúñiga, su hijo, fechado en Aranda, el 7 de julio de 1575, ante Cristóbal Hortuño. Escritura de venta de dicho juro por don Íñigo de Zúñiga y su mujer a favor de don Luis Munio, en Aranda, el 28 de agosto de 1586, ante Gabriel Pérez.

De inmediato pedimos una copia digital de dicho documento y, con la rapidez y el buen servicio habituales de los funcionarios del citado archivo, el viernes 11 de junio recibíamos las fotografías digitales correspondientes. Ese mismo día emprendimos la lectura de las 178 imágenes y en ellas desde la 86 hasta la 91 se encontraba el testamento de la Sr.^a Salazar, que era, como nosotros pensábamos, la madre de D.^a Elena de Zúñiga y suegra del poeta. Transcribimos estas últimas voluntades y tomamos otros datos y, cuando pensábamos que en los siguientes folios no iba a haber nada interesante, la tarde del sábado 19 de junio, al emprender la lectura de las 87 imágenes restantes, bien pronto, en la 99, aparecieron los párrafos iniciales de un documento desconocido e inédito de D.^a Elena de Zúñiga y de su esposo Garcilaso. Este es el que, en el primer apartado del presente trabajo, transcribimos en su totalidad.

Tras él, estudiaremos a los familiares más cercanos de D.^a Elena, los Zúñiga, que fueron la familia política del lírico. Y a este apartado seguirá el de otros sobrinos carnales de Garcilaso y, por último, aclararemos un detalle sobre su casa natal.

**DOCUMENTO DE D.^a ELENA DE ZÚÑIGA Y SU ESPOSO
GARCILASO DE LA VEGA**

AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza [sic, por Alda] de Salazar,*

ff. 138r.¹ y 131r.- 136v.

+

f. 138r. Escritura² de la Sra. doña Elena sobre razón de la herencia de los señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar y renunciación de ella.

+

Doña Elena de Zúñiga, una de cuatro herederos de doña Alda de Salazar, casó con Garcilaso de la Vega, caballero de la Orden de Santiago. Con su consentimiento y licencia, la dicha doña Elena renuncia la herencia en Diego López de Zúñiga, su hermano.

Parece dentro.

D. 4

[Ocaña, 6 de marzo y Toledo, 9 de marzo de 1531]

f. 131r. La dicha D.^a Alda de Salazar

Sepan cuantos esta carta de cesión y renunciación vieren cómo yo, doña Elena de Zúñiga, mujer del magnífico caballero **Garcilaso de la Vega**, vecino de la muy noble ciudad de Toledo, y por virtud de la licencia, poder y facultad que tengo del dicho Garcilaso de la Vega, mi señor, signado de escribano público, su tenor del cual es este que se sigue:

Sepan cuantos esta carta de poder y licencia y autoridad y facultad y expreso consentimiento vieren cómo yo, Garcilaso de la Vega, vecino de la muy noble ciudad de Toledo, comendador de la orden y caballería de señor Santiago, digo que, por cuanto a doña Elena de Zúñiga, mi mujer, hija legítima heredera de los señores Íñigo de Zúñiga, difunto, que en gloria sea, y doña Alda de Salazar, su mujer, vecinos de la villa de Aranda de Duero, le pertenece haber y heredar como a uno de tres herederos en los bienes y hacienda y herencia y sucesión de los dichos señores sus padre y madre la tercia parte de los así de patrimonio como de legítima, por ende, en la mejor vía //f. 131v. [imagen 100] y forma y manera que puedo y de derecho debo, otorgo y conozco por esta carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante y mi venía y licencia y facultad y expreso consentimiento, según que yo lo he y tengo, y de derecho más puede y debe valer, a vos, la dicha señora doña Elena de Zúñiga, mi mujer, para que, por vos misma y por mí juntamente, de mancomún y a voz de uno, podáis ceder, renunciar, todo y

1.- Transcribimos en primer lugar este folio, porque en él se encuentra el título del documento.

2.- En todos los documentos transcritos por nosotros actualizamos las grafías, acentuamos y puntuamos al modo de hoy. Ponemos entre corchetes lo que hemos añadido, entre barras inclinadas \ / lo que en el documento va interlineado y entre dobles corchetes lo que en ellos está tachado, y añadimos un signo de interrogación de cierre tras las palabras que no entendemos o no leemos bien. Y en negrita destacamos lo que nos interesa. Por el contrario, en los textos cuyas transcripciones se deben a otros investigadores respetamos lo que en ellas aparece, aunque también resaltamos en ellos algunas palabras en negrita.

cualquier derecho y acción y recurso que a vos y a mí, como a tal vuestro marido y conjunta persona, nos pertenece haber y heredar a los bienes muebles y raíces y semovientes de los dichos señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, así por vía de patrimonio como de legítima y porción, en cualquier manera, así de hecho como de derecho que nos pertenece haber, en el señor comendador Diego López de Zúñiga, vuestro hermano, hijo legítimo de los dichos señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, y en sus herederos y sucesores, para que él haya y herede los dichos bienes y hacienda que así nos pertenezca haber y heredar de los dichos señores Íñigo de //f. 132r. Zúñiga y doña Alda en cualesquier padrón que sean, en cualquier manera y para siempre jamás. Y cerca de ello, hacer y otorgar en mi nombre, por mí y por vos, la escritura o escrituras y renunciación, cesión y traspasación y dejamiento que necesarias sean para ello ser hechas y otorgadas para su efecto y validación, corroboración y firmeza, tan bastantes y cumplidas como convenga, y con todas las fuerzas, vínculos y firmezas, obligaciones y poderíos de justicias y renunciaciones de leyes que convengan, en las cuales y en cada una de ellas, por la presente, yo, de ahora para entonces, las otorgo y ansiento [sic] y ratifico y los y [sic] apruebo y quiero que valgan y hagan fe en juicio y fuera de él, en todo tiempo, como si yo mismo, juntamente con vos, la dicha señora doña Elena de Zúñiga, mi mujer, presente fuese al otorgamiento y consentimiento de ellas y de cada una de ellas. Y le dar y otorgar poder cumplido para que, en su hecho y causa propias [sic], los pueda haber y gozar él y sus herederos y sucesores como por verdadero título y donación entre vivos perpetuamente //f. 132v. para siempre jamás, y quieta y pacíficamente tomar y tener la posesión real, corporal, actual, *vel* cuasi, de ellos y de cada parte de ellos, en lo que nos toca y pertenece haber y heredar el dicho patrimonio y legítima de la dicha tercia parte de los dichos bienes y hacienda de los dichos señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, y de cada parte de ellos que nos pretende [sic, por pertenece] haber y heredar en cualquier manera por la dicha razón, y cuan cumplido y bastante poder, autoridad y licencia y facultad que yo he y tengo y puedo conceder y otorgar a vos, la dicha señora doña Elena de Zúñiga, mi mujer, para lo que dicho es para cada una cosa y parte de ello y de derecho en tal caso se requieren otro tal y tan cumplido y bastante. Y asimismo cedo y otorgo y traspaso en vos y a vos, la dicha señora doña Elena de Zúñiga, mi mujer, con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, con libre y general y franca administración. Y otorgo y me obligo de estar y pasar por todo lo susodicho y cada cosa de ello, so expresa obligación que hago de mi persona, //f. 133r. bienes y rentas, muebles y raíces, habidos y por haber, de haber por firme, rato, grato, estable y valedero este dicho poder y licencia y facultad y autoridad y expreso consentimiento y todo lo por virtud del hecho otorgado por vos, la dicha señora doña Elena, en todo tiempo y siempre jamás. Y no lo contradecir yo ni otro, en juicio ni fuera de él, por ninguna manera ni causa ni razón que sea ni ser pueda, directe ni indirecte, para lo anular o deshacer, so la dicha obligación, so la cual, si necesario es relevación, por la presente a vos relieve [sic] en forma de derecho acostumbrada. En testimonio de lo cual, otorgué esta dicha escritura de poder y licencia y facultad y autoridad, en la forma y manera que dicho es y cuan cumplido y bastante debe ser hecha y otorgada para el dicho efecto, supliendo, como por la presente suplo, cualquier defecto que de sustancia o de solemnidad en ella deba ser puesto. La cual otorgué ante el escribano público y testigos de yuso escritos. Que fue hecha y otorgada

en la villa de Ocaña, estando en ella la Emperatriz y Reina³, nuestra señora, //f. 133v. a **seis días del mes de marzo**, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de **mil y quinientos y treinta y un** años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es y vieron otorgar esta carta y firmar en el registro de ella su nombre al dicho señor Garcilaso de la Vega y juraron en forma ser el mismo que la otorgó y llamarse así: Juan de Fresneda, vecino de Fresneda, y Pedro Ruiz de Casillas, vecino de la villa de Burgo de Osma, criados del dicho señor Garcilaso de la Vega, y Cristóbal de Herrero, vecino de la villa de Brihuega, criado del dicho señor Diego López de Zúñiga, estantes en la corte⁴.

Garcilaso.

Va escrito sobrerraído do[nde] diz *el*, valga. Va escrito en la margen [d]o[nde] diz *para siempre jamás* y [d]o[nde] diz *renunciaciones*, valga y no le empezca.

Y yo, Alonso de Mora, escribano de Sus Cesáreas y Católicas Majestades y su escribano y notario público en la corte y en todos los sus reinos y señoríos, presente fui, en uno con los dichos testigos, al otorgamiento de esta dicha escritura de poder y licencia que el dicho señor **Garcilaso de la Vega** otorgó, según y en la manera que dicho es, a la dicha señora doña Elena de Zúñiga, su mujer. Y lo escribí según que ante mí //f. 134r. [imagen 105] pasó. Y por ende, en fe y testimonio de verdad, hice aquí este mi signo.

Alonso de Mora, escribano.

Por ende, yo, la dicha doña **Elena de Zúñiga**, y por virtud de la dicha licencia y poder y facultad que tengo del dicho señor **Garcilaso de la Vega**, mi señor, que suso va incorporado, por mí misma y en el dicho nombre del dicho Garcilaso de la Vega, y por virtud del dicho su poder, de mi propia y libre y agradable y espontánea voluntad, sin pedimiento ni fuerza ni inducimiento alguno, por mí y por mis herederos y sucesores después de mí, otorgo y conozco que renuncio, cedo y traspaso en vos, el señor comendador Diego López de Zúñiga, mi hermano, que estáis ausente, para vos y para vuestros herederos y sus hijos después de vos, y para aquel o aquellos que de vos o de ellos hubiere causa, título y razón, conviene a saber, todo y cualquier derecho y acción y recurso que a mí y al dicho mi marido nos pertenezca haber y heredar de los dichos bienes muebles y raíces y semovientes de los dichos señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, así por vía de matrimonio como de legítima y porción en cualquier manera que //f. 134v. nos pertenezcan así de hecho como de derecho, en cualquier manera y por cualquier razón, para que el dicho señor comendador Diego López de Zúñiga haya y herede los dichos bienes y hacienda que así me pertenezcan a mí y al dicho mi marido haber y heredar de los dichos señores Íñigo de Zúñiga y doña Alda en cualesquier partes que estén [y] en cualquier manera que nos

3.– Es sabido que el invierno de 1530-1531 lo pasó la Emperatriz en Ocaña, donde permaneció hasta el 17 de mayo. Y, después, tras un paso fugaz por Toledo, marchó a Ávila (vid. Mazarío Coletto, M.^a del Carmen, *Isabel de Portugal, emperatriz y reina de España*, Madrid, 1951, p. 63). Y en Ávila, ese verano, tuvo lugar la boda secreta del sobrino de Garcilaso, que provocará el destierro del poeta.

4.– Para mayor claridad hemos separado los párrafos que transcribimos a continuación, que en el documento aparecen seguidos.

pertenezcan, y los haya y goce de hoy, día de la fecha de esta carta, en adelante, por siempre jamás, como de cosa suya misma propia. Esto **por muchas buenas obras y muchos cargos en que soy al dicho señor Diego López de Zúñiga, mi hermano**, y porque es mi voluntad de le hacer gracia y cesión y renunciación de ellos. Y por esta carta doy mi poder cumplido al dicho señor Diego López de Zúñiga, o a quien su poder hubiere, para que, por mí y en mi nombre y por el dicho Diego López mismo y como cosa suya propia, pueda pedir y demandar y cobrar todos los dichos bienes muebles y raíces y derechos y acciones de suso declarados de cualquier persona o personas que los tengan y sean obligados a los dar y entregar en cualquier manera. Y de lo que así cobrareis y recibiereis //f. 135r. podáis dar y otorgar vuestras cartas y albalaes de pago y de libre y finiquito las que cumplieren. Las cuales valgan y sean firmes y valederas como si yo las diese y otorgase. Y si necesario fuere, podáis pedir y demandar lo que dicho es ante cualesquier jueces y justicias eclesiásticos y seculares de cualesquier partes que sean, y ante ellos podáis hacer y hagáis todas y cualesquier demandas, pedimientos, requerimientos, protestaciones, emplazamientos y probanzas, y hacer cualesquier juramentos de calumnia y decisorio los que convengan y concluir y pedir y oír sentencia o sentencias interlocutorias y definitivas, y ganar cualesquier cartas y mandamientos, y podáis hacer y hagáis todos los otros autos que convengan según que yo lo haría presente siendo, y a vos cedo y traspaso las acciones y derechos que tengo para cobrar lo que dicho es, de lo cual podáis hacer como de cosa vuestra misma propia. Y desde hoy, día de la fecha de esta carta, en adelante, para siempre jamás, me desapodero a mí y al dicho Garcilaso, mi señor, de la posesión y derecho y acción que tengo para cobrar lo que dicho es y a ello me pertenezca y puede pertenecer en cualquier manera //f. 135v. Y lo renuncio y traspaso en vos y a vos, el dicho señor Diego López de Zúñiga, y podáis tomar y aprehender la dicha posesión por vuestra propia autoridad si quisierais sin yo ser a ello presente y sin licencia ni mandamiento de alcalde ni de juez alguno. Y otorgo y me obligo de tener y guardar y cumplir todo lo de suso contenido de la forma y manera que de suso se contiene, y que yo ni el dicho Garcilaso, mi señor, ni otra persona alguna en nuestro nombre, no iremos ni pasaremos contra ello ni contra parte de ello por ninguna causa ni razón, por testamento ni codicilo ni por otra escritura ni en otra manera ni diré ni alegaré ninguna causa ni razón, para lo querer anular, revocar o contradecir. Y, aunque lo diga y alegue, que no valga ni sobre ello sea oída ni recibida en juicio ni fuera de él, sobre lo cual renuncio todo beneficio de restitución *in integrum*. Y todo otro cualquier auxilio y beneficio que me pueda pertenecer, que no valga. Para lo cual todo cuanto dicho es así tener, guardar y cumplir, obligo a ello la persona y bienes del dicho Garcilaso y mi persona y bienes habidos y por haber, ambos //f. 136r. a dos de mancomún y a voz de uno y cada uno de mí y del dicho mi marido por el todo, renunciando como renuncio la ley *de duobus reis debendi* y a la auténtica presente y a todas las otras leyes y derechos que hablan en razón de los que se obligan de mancomún. Y doy poder cumplido a todas y cualesquier justicias de Sus Majestades de cualesquier partes que sean que me compelan, costringan y apremien por todos los remedios del derecho a tener y guardar y cumplir lo susodicho de la forma y manera que de suso se contiene, como si sobre ello sentencia definitiva fuese dada contra mí y por mí fuese consentida y pasada en cosa juzgada. Y renuncio todo plazo de tercer día y todas ferias y todas y cualesquier leyes y fueros y derechos y usos y

costumbres y casos [?] y mercedes y privilegios y libertades y mercedes [sic] que en mi favor sean, que no valgan. Y otrosí renuncio las leyes de los [sic] emperadores [sic] Justiniano y de su jurisconsulto Veliano y la ley de Toro que son a favor de las mujeres, de las cuales y de su remedio fui avisada por el escribano público yuso escrito, que me no valgan. Y especialmente renuncio a la ley y a los derechos en que dice que general renunciación hecha de leyes //f. 136v. no valga, que me no valga. En testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el escribano público y testigos de yuso escritos, que fue hecha y otorgada en la dicha ciudad de Toledo, **nueve días del mes de marzo**, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo **de mil y quinientos y treinta y un** años. Testigos que fueron presentes: Juan Collazo, residente en la corte, y Alonso Pérez de Portillo y Alonso de Cardaña, vecinos de Toledo⁵.

Doña Elena de Zúñiga.

Y yo, Gabriel Suárez, escribano público, uno de los del número de la muy noble ciudad de Toledo, presente fui a lo que dicho es en uno con los dichos testigos. Y de otorgamiento de la dicha señora doña Elena, que en mi registro quedó firmado, este público instrumento hice escribir e hice aquí este mi signo, que es atal. En testimonio de verdad.

Gabriel Suárez,
escribano público.

Recordaremos que, para el 17 de abril de 1531, Garcilaso ya estaba de vuelta en Toledo, donde ordenó, ante notario, numerosas cuestiones de herencia y donaciones que estaban sin solucionar entre él, su madre y su hermano Pedro Laso⁶. Así pues, entre marzo y abril de ese año, el poeta, su esposa y otros miembros de la familia Laso-Guzmán pasaron días arreglando asuntos relativos a sus haciendas.

Los Zúñiga, familia política de Garcilaso

Normalmente en los estudios sobre la biografía de Garcilaso se ha atendido a sus familiares por parte de los Laso de la Vega y los Guzmán, pero a los políticos con los que contrajo parentesco al casarse con D.^a Elena de Zúñiga apenas se les ha prestado atención, aunque es de justicia reconocer que, en 1850, Eustaquio Fernández de Navarrete en su *Vida del célebre poeta Garcilaso de la Vega*, tituló la Ilustración III «Genealogía de Doña Elena de Zúñiga, mujer de Garcilaso», donde se remontaba al siglo XIII de su ilustre linaje y, entre otros de sus antepasados, incluía al:

Mariscal Íñigo Ortiz de Stúñiga, señor de Nieva [...] que casó con Doña Juana, hija natural del Rey Carlos III de Navarra [...] y fue bisabuelo de Doña Elena⁷.

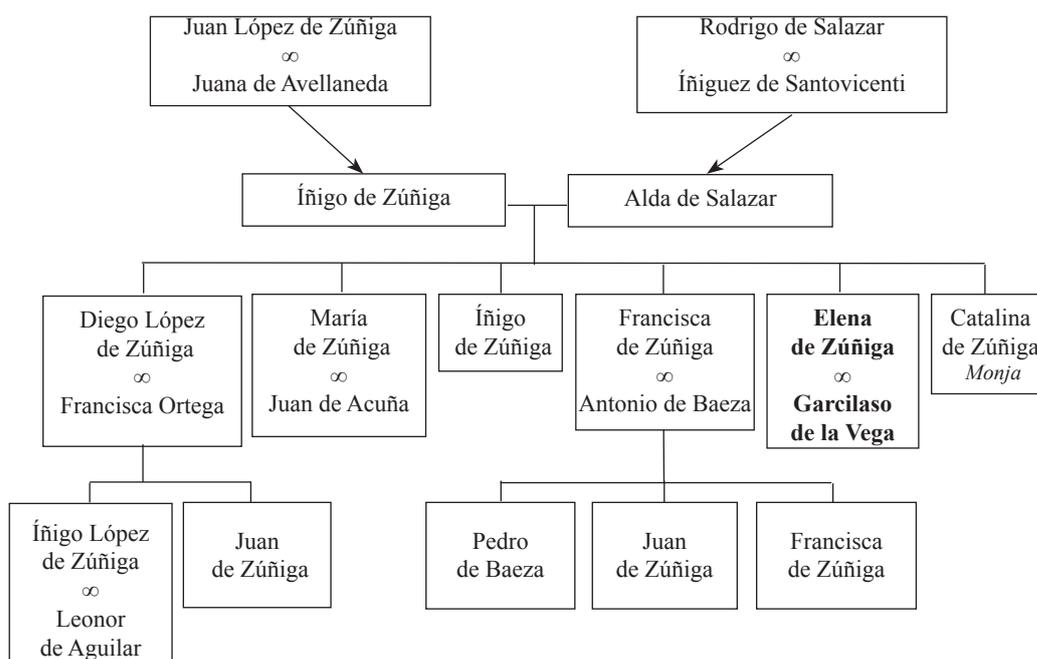
5.– También, para que se vean mejor, hemos puesto los párrafos que siguen separados si bien va todo seguido en el original.

6.– Vaquero Serrano, M.^a del Carmen, *Garcilaso, príncipe de poetas. Una biografía*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons, 2013, pp. 389-401.

7.– Fernández de Navarrete, Eustaquio, *Vida del célebre poeta Garcilaso de la Vega*, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XVI, Madrid, 1850, pp. 150-151.

Y destacaremos que este mismo investigador también incluyó al final de su obra un árbol genealógico de la esposa del poeta⁸. Pero pasemos, primero, a ver el árbol de los Zúñiga que nosotros hemos trazado y, después, expondremos las noticias que hemos podido recopilar sobre los familiares más próximos de D.^a Elena.

Árbol genealógico de los Zúñiga-Salazar



Íñigo de Zúñiga († 5-X-1530), padre de D.^a Elena

Según Salazar y Castro, fue hijo de Juan López⁹ de Zúñiga, hermano de Diego López de Zúñiga, I conde de Nieva¹⁰, y su madre se llamó D.^a Juana de Avellaneda¹¹. Conforme

8.– *Ibidem*, p. 281.

9.– Adviértase que el *López* u otro apellido primero (del tipo Díaz, Pérez, González, etc.) a veces en la época no se utilizaba, de modo que el abuelo paterno de D.^a Elena podrá aparecer como Juan de Zúñiga.

10.– Salazar y Castro, Luis de, Real Academia de la Historia, ms. 9/307, *Tabla genealógica de la familia de Zúñiga, rama de los condes de Nieva*, f. 12r. Debemos la imagen digitalizada de este folio a D. Jaime Olmedo, a quien damos nuestras más sinceras gracias. En vez de sobrino carnal del conde de Nieva, un testigo en el expediente para caballero de Santiago de Garcilaso del hijo de D.^a Elena, dice de los padres de esta que eran «parientes del conde de Miranda» (*vid.* Vaquero Serrano, M.^a del Carmen, «Seis documentos garcilasianos inéditos y una aclaración previa», *Lemir* 19, 2015, p. 145. Digitalizado en: <http://parnaseo.uv.es/lemir/Revista/Revista19/04_Vaquero_Carmen_Lemir19.pdf>). Y en las *Obras de Garcilaso de la Vega con anotaciones de Fernando de Herrera*, (Sevilla, 1580, p. 15), este dice que el padre de D.^a Elena era «primo hermano [sic] del conde de Miranda».

11.– Salazar y Castro, RAH, ms. 9/307, f. 13r. Digitalizado en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_ocr.do>. Otros autores afirman que el nombre de la madre era Leonor de Avellaneda (véase, por ejemplo, Fernández de Navarrete, *op. cit.*, p. 281).

al mismo genealogista, tuvo tres hermanos legítimos: Carlos de Zúñiga, Isabel de Zúñiga y Leonor de Zúñiga, que «casó con Juan de Reynoso, Sr. de Autillo»¹².

Y Salazar anota del propio Íñigo de Zúñiga que era:

Caballero de Santiago [y] teniente de mayordomo mayor¹³ de la emperatriz [Isabel]. Vivió en Aranda de Duero y casó con D.^a Alda de Salazar¹⁴.

José Martínez Millán, por su parte, lo incluye entre los servidores de las Casas Reales, en tiempos de Carlos V, y escribe que fue:

Teniente de mayordomo mayor de la Casa de la emperatriz, desde mayo de 1528 hasta **su fallecimiento, el 5-X-1530**¹⁵.

En efecto, está publicado que aún vivía a finales de agosto de 1525, residiendo con su esposa en Aranda de Duero, cuando se hicieron varios documentos en relación con la próxima boda de su hija D.^a Elena con Garcilaso¹⁶. Y, según otro documento, el matrimonio Zúñiga-Salazar se encontraba igualmente en Aranda el 24 de mayo de 1528, día en el que firmaron un convenio con su yerno D. Juan de Acuña¹⁷. Más adelante, el 2 de abril de 1530, Íñigo ya se hallaba en Madrid, donde hizo una renunciación, que empieza y acaba:

Señores contadores mayores de Sus Majestades:

Yo, Íñigo de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago, me encomiendo a vuestras mercedes [...].

Que fue hecha y otorgada en la villa de **Madrid**, estando en ella **la emperatriz**, nuestra señora, a **dos días del mes de abril**, año [...] **de mil y quinientos y treinta** años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es: Juan de Collazos y Pedro Ruiz y Amador de Lizcano, criados del dicho Íñigo de Zúñiga, que le vieron otorgar esta dicha renunciación y traspasación y firmar su nombre en el registro de esta carta [...] Y yo, Alonso de Mora, escribano, [...] presente fui, en uno con los dichos testigos, al otorgamiento de esta dicha renunciación y traspasación que el dicho señor Íñigo de Zúñiga otorgó [...]¹⁸.

12.– Salazar y Castro, RAH, ms. 9/307, f. 13r.

13.– Otros investigadores, en lugar de *teniente de mayordomo mayor*, citan su empleo como *maestresala* de la emperatriz. Así Fernández de Navarrete, *op. cit.*, p. 151, y Cejador y Frauca, Julio, *Historia de la lengua y literatura castellana*, tomo II, 2.^a ed., Madrid, 1928 (edición facsímil, Madrid, Editorial Gredos, 1972), p. 83. En el expediente para caballero de Santiago de su nieto Garcilaso, hijo de D.^a Elena, un testigo se refiere a Íñigo de Zúñiga como «*mayordomo que fue de la emperatriz*» (*vid.* Vaquero Serrano, «Seis documentos garcilasianos...», *Lemir* 19, 2015, p. 145). El 9-VI-1564 el escribano de Aranda Melchor Hortuño declara que «conoció a Íñigo de Zúñiga, teniente de mayordomo de la Majestad» y el mismo día el testigo Juan de Gumiel, vecino de la dicha villa, asegura que Íñigo de Zúñiga había sido «teniente de mayordomo mayor de la Real Majestad» (AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza* [sic, por Alda] *de Salazar*, ff. 123r. y v. y 128v.).

14.– Salazar y Castro, RAH, ms. 9/307, f. 13r.

15.– Martínez Millán, José (dir), *La Corte de Carlos V. Tercera parte: Los servidores de las Casas Reales*, vol. IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 401.

16.– Gallego Morell, Antonio, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976, pp. 75, 77, 79 y 83. Sliwa, Krzysztof, *Cartas, documentos y escrituras de Garcilaso de la Vega y de sus familiares*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2006, pp. 56, 58, 61 y 64.

17.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza* [sic, por Alda] *de Salazar*, ff. 83r.-85r.

18.– *Ibidem*, f. 85r. y v.

Y, como hemos visto, el 5 de octubre de ese mismo año el caballero fallecía y fue sepultado —según afirmará su esposa en su testamento— en el monasterio de San Francisco de la villa de Aranda¹⁹. Lo mismo dirá su nieto Íñigo de Zúñiga en un documento de 1589, donde dispone:

[...] mi cuerpo sea sepultado en el capitulo²⁰ del monesterio de san francisco de la villa de aranda de duero donde estan enterrados mis padres y **abuelos** el qual capitulo es mio²¹.

En contra de que la muerte de Íñigo de Zúñiga ocurriera en octubre de 1530, sino más bien antes de mayo de ese año, está la frase contenida en un documento de 1586, donde se habla de un juro dado «por privilegio real // de Su Majestad en favor de doña Alda de Salazar, **viuda** del dicho señor Íñigo de Zúñiga [...]. Su fecha en la villa de Madrid, a **veintitrés** días del mes **de mayo de mil y quinientos treinta años**»²². Pero puede que lo de *viuda* sea fruto de que, cuando se vendió tal juro, muy avanzado ya el siglo XVI, la perspectiva en cuanto a D.^a Alda era que había sido viuda.

D.^a Alda de Salazar († a. del 21-X-1541), madre de D.^a Elena

Lo primero que debemos dilucidar con respecto a esta señora es cuál fue su auténtico nombre de pila, pues en las obras de los diferentes investigadores aparece como Ana (Fernández de Navarrete²³) y en otros indistintamente como *Aldonza* o *Alda* (El Marqués de Laurencín²⁴, Gallego Morell²⁵ y Vaquero Serrano²⁶) e incluso como *Aldonza* figura, como ya vimos, en el título de un juro del Archivo General de Simancas (AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza de Salazar*), aunque en el interior del documento solo consta como *Alda*. Asimismo aparece únicamente con el nombre de *Alda* en el expediente para ingreso como caballero de Santiago de su nieto Garcilaso de la Vega y Zúñiga, hijo de D.^a Elena²⁷. En el *Diccionario histórico de nombres de América y España* (2014), de Consuelo García Gallarín, en su entrada **ALDO/ ALDA** leemos que es «hipocorístico de uno de los nombres germánicos cuyo primer elemento es **ald** [...] **Aldo** o **Alda** ‘vieja’, en el sentido

19.– *Ibidem*, f. 125v.

20.– Esta palabra equivale a *sala capitular*, es decir, «la sala destinada para celebrarse los capítulos» (s. v. *capítulo*, en el *Diccionario de Autoridades*, ed. facsímil, Madrid, Gredos, 1969, t. I).

21.– Rojo Vega, Anastasio, 1589. *Don Íñigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2014/03/1589-INIGO-LOPEZ-ZU-NIGA.pdf>>.

22.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, ff. 154v.-155r.

23.– Fernández de Navarrete, *op. cit.*, p. 151.

24.– Laurencín, El Marqués de, *Garcilaso de la Vega y su retrato*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1914, p. 7 (*Aldonza*). Y el mismo autor, en *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, 1915, p. 49 (*Alda*).

25.– Gallego Morell, *op. cit.*, pp. 75. (aquí la madre aparece como *Aldonza*), 77, 79 y 83 (en estos tres documentos a la madre se la llama *Alda*).

26.– Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, en la p. 146 pone *Aldonza* y en la 246 *Aldonza* (o *Alda*).

27.– AHN, OM Caballeros de Santiago, exp. 8634, *Vega y Zúñiga, Garcilaso de la*. Puede verse este documento en Vaquero Serrano, M.^a del Carmen, «Seis documentos garcilasianos...», *Lemir* 19, 2015, pp. 140-148.

de 'respetable' aparecen en antiguos antropónimos: *Aldonza* [...] *Aldegundia* [...]»²⁸. No obstante, nosotros pensamos que son nombres distintos, aunque relacionados, y que la madre de D.^a Elena se llamaba D.^a Alda.

Pero dejemos esta cuestión y vayamos con lo que hemos podido averiguar de su biografía.

Gracias al testamento que la señora otorgó y que incluimos en el Apéndice documental II, sabemos que fue hija legítima de Rodrigo de Salazar y D.^a Íñiguez de Santovicenti, ya fallecidos para junio de 1535. Debió de casarse con Íñigo de Zúñiga a finales del siglo XV o principios del XVI. Y, según exponremos, el matrimonio tuvo al menos cinco hijos: Diego, María, Íñigo, Francisca, Elena y Catalina.

Como vimos, a últimos de agosto de 1525, vivía con su esposo en Aranda de Duero, en la que debió de ser su localidad habitual de residencia. Y, habiendo muerto su marido en octubre de 1530, cinco años más tarde, el 7 de junio de 1535, en Aranda, ella dispuso su testamento²⁹, en el que instituyó como herederos universales a sus hijos —entendemos que los supervivientes—: «a Diego López de Zúñiga y a doña Francisca y a doña Elena y a doña Catalina, monja en Santo Domingo de Caleruega». Y, aunque la señora otorgó sus últimas voluntades en esa fecha, haremos notar que no dice hacerlo porque se encuentre enferma ni próxima a la muerte. Y así era, pues el primer documento donde se afirma que había fallecido será del 21 de octubre de 1541³⁰. Y su fin parece reciente.

En su testamento ella mandó que se la enterrase junto a su marido en el monasterio de San Francisco de la villa de Aranda. Y así se hizo, según asegurará en 1589 —como vimos— su nieto Íñigo de Zúñiga. Se sabe que, tras su fallecimiento, se efectuó el inventario de sus bienes ante el escribano de Aranda Cristóbal de Hortuño³¹.

Diego López de Zúñiga († d. del 18-V-1543 y a. del 9-VI-1564),
esposo de D.^a Francisca Ortega y hermano de D.^a Elena

En el documento 1589. *Don Íñigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero*, publicado por A. Rojo Vega, leemos:

In dey nomine amen [...] yo don iñigo lopez de zuñiga hijo legitimo de **diego lopez de zuñiga cavallero de la orden de santiago y de doña francisca ortega** mis señores y padres y nieto de iñigo lopez de zuñiga cavallero de la orden de santiago y de doña alda de salazar considerando la incertidumbre y brevedad de la vida [...].

[...] mi cuerpo sea sepultado **en el capitulo del monesterio de san francisco de la villa de aranda de duero donde estan enterrados mis padres** y abuelos el qual capitulo es mio [...].

28.– Madrid, Sílex Ediciones, 2014, pp. 90-91. Debemos el tener noticia de esta obra a Jaime Olmedo y el habernos comunicado las páginas correspondientes a José Luis Madrigal. Damos a ambos las gracias.

29.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza* [sic, por Alda] *de Salazar*, ff. 124r.-127r. Lo transcribimos completo en el Apéndice documental II.

30.– *Ibidem*, f. 139 r. y v.

31.– *Ibidem*, f. 139v.

yten digo que por quanto **diego lopez de zuñiga mi padre murio ab intestato**³² sin poder hacer testamento [... Sin embargo,] en **un testamento que a muchos años que hiço mi padre** queste en el çielo el qual dicho testamento esta en la arquilla que yo tengo de las escripturas **confiesa el dicho mi padre aver rescivido del dote de doña francisca de ortega mi madre quatro mil y quinientos ducados [...]**³³.

Por tanto, de este hermano de D.^a Elena sabemos que fue caballero de la Orden de Santiago, que estuvo casado con Francisca Ortega, que hizo pronto un testamento, aunque al final murió *ab intestato* y que fue enterrado en el monasterio de San Francisco, de Aranda de Duero. Pero también ya nos consta que, el 6 y el 9 de marzo de 1531, su hermana Elena, junto con su marido Garcilaso, renunció en él toda la herencia que le correspondía de sus padres. Añadiremos ahora que, en Briviesca, el 21 de octubre de 1541, hallándose Diego presente, asimismo renunciaron en él la parte de su herencia su hermana Francisca y su marido Antonio de Baeza³⁴.

Y el 18 de mayo de 1543, en Aranda, Diego pidió un traslado del testamento de D.^a Alda, su madre.

En la villa de Aranda, dieciocho días del mes de mayo, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de **mil y quinientos y cuarenta y tres años**, ante el magnífico señor licenciado Mercado, corregidor en la villa de Aranda por Su Majestad, y en presencia de mí, Cristóbal Hortuño, escribano de Sus Majestades y del número de la villa de Aranda, y los testigos de yuso escritos, pareció presente **el Sr. comendador Diego López de Zúñiga** y dijo que, por cuanto él tiene necesidad de un testamento que se otorgó ante mí, el dicho escribano, por doñ[a] Alda de Salazar, su señora, por el que dejó //f. 124v. [imagen 86] por sus herederos al dicho Diego López y a las otras sus hermanas, que pasó ante mí, el dicho escribano. Por ende que pedía y **pidió** a su merced mande a mí, el dicho escribano, **le saque un traslado [...]**³⁵.

De otra parte, conocemos por la declaración de un testigo, el escribano Melchor Hortuño, hecha el 9 de junio de 1564, que Diego heredó «todos los bienes y hacienda de sus padres por su fin y muerte de los susodichos como su heredero y por renunciación de tres hermanas suyas, hijas de los susodichos»³⁶.

En relación a su esposa, diremos que, en el Archivo General de Simancas (AGS, CME 41, 50) se conserva un *Juro a favor de Francisca Ortega, mujer de Diego López de Zúñiga*, fechado en la primera mitad del siglo XVI. Y a la esposa de Diego la mencionará su sobrina política Francisca de Zúñiga, en la declaración que hizo en Valladolid, ante el Santo Oficio, el 29 de octubre de 1558, día en que dijo que había tenido:

32.– Que D. Diego murió *ab intestato* también lo declaran, el 9-VI-1564, los testigos Juan Gumiel y Diego Jaramo, vecinos de Aranda (AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, ff. 128v-129r).

33.– Rojo Vega, Anastasio, 1589. *Don Ínigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero* (<<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2014/03/1589-INIGO-LOPEZ-ZUNIGA.pdf>>).

34.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, ff. 139r. y ss.

35.– *Ibidem*, ff. 124r. y v.

36.– *Ibidem*, f. 128r.

Un sermón sobre el amor de Dios, que le dio **doña Francisca Ortega, mujer de Diego López de Zúñiga, tío de doña Francisca**, diciéndole que era del arzobispo [Carranza] y que lo había predicado en Santa Catalina. Una exposición del salmo *Quam dilecta*, que se lo dio a copiar la misma **Francisca Ortega**, como escrito por Carranza a petición suya, así como un sermón sobre el salmo *Super flumina Babylonis*. Otro sermón sobre el modo de oír Misa, se lo dio **Juan Ortega, hermano de doña Francisca**, diciéndole que era de Carranza y que lo había predicado en Santa Catalina. [...] ³⁷.

¿Será el hermano de D.^a Elena, Diego López de Zúñiga, el personaje del mismo nombre y también comendador y vecino de Aranda³⁸ que aparece casado con Mencía (o María) de Valdés³⁹, en la ejecutoria de un pleito dada el 10 de noviembre de 1563? Si fuera así, Diego habría enviudado de Francisca Ortega y habría contraído un nuevo casamiento.

Del matrimonio López de Zúñiga-Ortega nacieron dos hijos: Íñigo (López) de Zúñiga y Juan de Zúñiga, de quienes nos ocupamos en páginas posteriores.

María de Zúñiga⁴⁰ (+ a. del 24-V-1528), hermana de D.^a Elena y esposa del comendador D. Juan de Acuña

Hemos tenido noticia de esta hermana de D.^a Elena gracias al citado juro a favor de su madre, donde se lee:

F. 83r. [imagen 1] [...] En la villa de Aranda, a **veinticuatro días del mes de mayo**, año [...] de **mil y quinientos y veintiocho** años, en presencia de mí, Alonso de Huete, escribano de Sus Majestades y del Concejo y número de esta dicha villa de Aranda, [...] pareció presente el comendador don Juan de Acuña, caballero de la Orden de Santiago, y dijo que, por cuanto **él fue casado con doña María de Zúñiga, que santa gloria haya**, en faz de la Madre Santa Iglesia, **hija del comendador Íñigo de Zúñiga**, caballero de la Orden de Santiago, **y de doña Alda de Salazar**, [[mis]] \sus/ **señores padres** [...] //f. 83v. [imagen 2] vecinos de esta villa de Aranda, y, al tiempo que la dicha doña María de Zúñiga casó, re-

37.– Tellechea Idígoras, J. Ignacio, «Los prolegómenos jurídicos del proceso de Carranza. El clima religioso español en 1559» [en el índice del volumen el subtítulo es «Los protestantes de Valladolid»], *Anthologica Annua*, Roma, Iglesia Nacional Española, vol. 7, 1959, p. 265 = [51], donde remite en la nota 109 a [RAH, *Proceso de Carranza*], I, 20 r-v. Sobre este denominado por Tellechea como *Proceso de Carranza*, el propio autor, *ibidem*, p. 218 = [4], escribe: «La fuente principal, por no decir exclusiva, de investigación constituye el tomo I del proceso de Carranza, que en copia autorizada guarda la Real Academia de la Historia, en Madrid [...]. Son casi cincuenta los testigos que mencionaron el nombre de Carranza en sus declaraciones». Téngase en cuenta que Menéndez Pelayo, como veremos, también basó en este tomo I de la RAH, sus investigaciones sobre el grupo luterano de Valladolid. Agradecemos de corazón al profesor Ignacio Javier García Pinilla el habernos localizado el artículo de Tellechea, cuya accesibilidad era para nosotros muy difícil.

38.– ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 1051, 10, *Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Villahoz (Burgos), con Mencía de Valdés, mujer de Diego López de Zúñiga, comendador de la orden de Santiago, vecino de Aranda de Duero...* Fecha: 1563-11-10. Digitalizado en PARES. En el [f. 2v.] [imagen 4 izda.] se lee: «el comendador Diego López de Zúñiga, vecino de Aranda de Duero».

39.– *Ibidem*, [f. 1r. [imagen 2] aquí aparece como D.^a María; y como D.^a Mencía, *ibidem* [ff. 2v. y 3v.] [imágenes 4 izda. y 5 izda.]

40.– No sabemos, en realidad, en qué orden nacieron los hermanos. Hemos optado por poner primero al hermano varón superviviente; después, a la hermana y hermano muertos prematuramente y, por último, a las tres hermanas que sobrevivieron.

cibió con ella en dote y casamiento cuatrocientos y cincuenta mil maravedís [...]. Y, al tiempo que **la dicha doña María de Zúñiga pasó de esta presente vida, no dejó hijos** del dicho don Juan ni heredero ninguno que más heredero legítimo fuese que los dichos Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, padres de la dicha doña María, los cuales heredaron y heredan sus bienes y herencia [...] ⁴¹.

En el mismo documento, el 21 de octubre de 1541, en Briviesca, «el señor don Juan de Acuña, vecino y regidor de la villa de Aranda de Duero» es uno de los testigos que firman la renuncia de su cuñada Francisca de Zúñiga a su parte de herencia, bienes que cede a Diego López de Zúñiga, hermano de ella ⁴².

Íñigo de Zúñiga (¿† a. de 7-VI-1535?), hermano de D.^a Elena

Si Martínez Millán está en lo cierto —cosa que es posible— D.^a Elena tuvo otro hermano varón, llamado Íñigo de Zúñiga. Entre los servidores de las Casas Reales, se le incluye y se dice de él que fue:

Paje de la Casa de la emperatriz, al menos **en 1530 y 1531**. Hijo de Íñigo de Zúñiga, teniente del mayordomo mayor ⁴³.

D.^a Alda, su madre, no lo cita en sus últimas voluntades otorgadas el 7 de junio de 1535, donde tampoco menciona a su hija María, fallecida, según vimos, antes del 24 de mayo de 1528. Tal vez Íñigo, como su hermana, también había muerto, quizá en 1532, puesto que en ese año ya no lo constata Martínez Millán como paje de la emperatriz. Desde luego, en octubre de 1541, su hermana Francisca declara que solo había cuatro herederos de sus padres, entendemos que Diego, Francisca, Elena y Catalina ⁴⁴.

Francisca de Zúñiga († 1561), hermana de D.^a Elena, y su esposo el licenciado Antonio de Baeza (†a. del 10-VII-1550)

Según el orden en que se la cita en el testamento de su madre, pensamos que era la mayor de las hermanas Zúñiga supervivientes en 1535. Aparece en varios procesos inquisitoriales de los que padeció el grupo de luteranos de Valladolid. En esta ciudad, el 21 de marzo de 1523, la beata Inés López declara en el proceso a Antonio de Medrano y, preguntada por las personas que proveían a la también beata sospechosa Francisca Hernández y a Medrano, responde que:

[Pedro] Caçalla e su muger [Leonor de Vivero⁴⁵], e doña Juana, fija de Pedro de Baeça, e **doña Francisca, su mujer de Antonio de Baeça** ⁴⁶.

41.- AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 83r. y v.

42.- *Ibidem*, f. 141v.

43.- Martínez Millán, *op. cit.*, p. 401.

44.- AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 139v.

45.- Téngase en cuenta que este apellido puede aparecer de diferentes modos escrito: Vivero, Vibero o Bivero. Nosotros hemos optado por el primero.

46.- Pérez Escobedo, *Antonio de Medrano, alumbrado epicúreo. Proceso inquisitorial (Toledo, 1530)*, Madrid, Editorial Verbum, 2003, p. 118.

De esta respuesta se deduce que doña Francisca ya estaba casada antes de 1523 con Baeza.

El 13 de octubre de 1530, en el proceso contra Juan de Vergara, declara, la beata Francisca Hernández y relata hechos acaecidos cinco años antes, poco más o menos, esto es, hacia 1525, en Valladolid:

Preguntada por el capítulo de la g. [sic⁴⁷] donde dize lo que oyo dezir a Juan Lopez e a Diego Lopez que loavan a Luthero que diga e declare que tanto ha que paso y en que conocio y entendio que querian hazer los doce apóstoles.

Dijo que le parece que **puede aver çinco años poco mas o menos**⁴⁸ e que este testigo estava **en Valladolid** en casa de Pedro de Caçalla e que vinieron allí los suso dichos cada uno por su parte y ellos mismos la dixeron como andavan en hacer aquellos apóstoles e que fue muy publico e notorio que los querian hacer.

Preguntada que personas sabian esto dixo que lo sabe el maestro [Juan del⁴⁹] Castillo, que queria ser uno dellos e Miguel de Eguia que también lo quería ser e que cree que lo puede saber Alonso [Pérez de] Bivero porque Diego Lopez⁵⁰ posava en casa del dicho Bivero, **e que tanbién lo sabe doña Juana de Baeça y doña Francisca [de Zúñiga], mujer de Antonio de Baeça y doña Mençia [de Baeza], hermana de la dicha doña Juana [de Baeza], la qual es monja**, y el conde de Ribadeo, porque poso cree que en la misma casa Juan López.

Preguntada como sabe que lo pueden saber **las suso dichas** dixo que porque se lo oyo este testigo platicar a Juan Lopez y a Diego Lopez **e a ellas mesmas les oyo decir a doña [Juana] e a doña Mencia** como ellos gelo avian dicho e que cree que **doña Francisca lo sabe porque le escrivio a este testigo el escandalo que sintió dellos**⁵¹.

Volviendo al proceso de Medrano, en él Diego López, clérigo de Toledo, el 16 de febrero de 1529, presentó una deposición, en la que, entre otras cosas, declaró:

Que se acuerda que estando el dicho Medrano en una casa cerca del monesterio de Prado en Valladolid, donde estava desterrado de la dicha villa, y le yvan a ver y servir algunas señoras de Valladolid, entre otras le fue a ver una que se dize **doña Francisca de Çuñiga, mujer de Antonio de Baeça**, e llevaba vestida una ropa de tafetán y el dicho Medrano le dixo: ¡O que ropa esta tan linda para mi hijita! Y que desta manera oyo este testigo que pedían el uno para el otro, mas que no sabe sy la dicha doña Francisca le dio la dicha ropa, aunque sabe que le dio cosas de joyas de plata e oro, no sabe este testigo la cantidad que seria⁵².

En Briviesca, el 21 de octubre de 1541, D.^a Francisca, junto con su esposo, renunció en su hermano Diego lo que le correspondía de herencia en los bienes de su madre, al parecer recién fallecida. Y dice, como afirmó doña Elena, que lo hace «por muchas buenas obras

47.– Este *sic* es nuestro.

48.– Destacamos en negrita lo que nos interesa.

49.– Todos los añadidos entre paréntesis que siguen en este párrafo son del propio Longhurst. *Vid. infra* n. 51.

50.– No es el hermano de D.^a Elena.

51.– Longhurst, John E., «Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara», *Cuadernos de Historia de España*, fasc. 27 (1958), p. 140, a partir de AHN, Inquisición, leg. 223, exp. 7, *Procesos de fe de Juan de Vergara*. Años 1530-1537, f. 67r.

52.– Pérez Escohotado, *op. cit.*, pp. 149-150.

y mercedes y cargos, en que al dicho comendador, su hermano, le era»⁵³. La renuncia se hizo ante el escribano Juan de Berlanga Cabrero y actuaron como testigos don Juan de Acuña (cuñado de D.^a Francisca) y Martín de Vilches y Juan de las Quintanillas, criados del licenciado Baeza⁵⁴.

D.^a Francisca, la hija homónima de la hermana de D.^a Elena, en los prolegómenos del proceso contra el arzobispo Carranza, declaró, el 5 de octubre de 1558, que desde hacía diez años, es decir, desde 1548:

ella y su madre se confesaban desde hacía diez años con [el dominico fray Bartolomé] Carranza; pero cuando este partió para Inglaterra⁵⁵, les aconsejó que lo hiciesen con fray Domingo [de Rojas, otro dominico], que «bien podía de él fiar de él su alma», consejo que siguió para su ruina la hija, mientras que la madre acudió al franciscano fray Francisco de Nuño Tello⁵⁶.

Extramuros de Valladolid, en el monasterio de Santa Catalina, de monjas franciscanas, el 6 de marzo de 1556, las religiosas, entre las que se contaba una Mencía de Baeza, posiblemente una de las cuñadas de D.^a Francisca, otorgan a esta un poder⁵⁷.

En el *Proceso de fe de Francisco Vivero* (1559), una de las testigos, D.^a Antonia de [A]branches⁵⁸, también cita a D.^a Francisca:

En Valladolid, a **dieciséis de abril de mil y quinientos y cincuenta y ocho** años, ante el señor licenciado Guiguelmo, inquisidor, en la posada de doña Antonia de [A]branches, la dicha doña Antonia presentó ante el dicho señor inquisidor un escrito de testificación [...].

Yo, doña Antonia de [A]branches [...], estando afligida por la muerte de mi marido don Luis Puertocarrero, dije a una persona que si quería llamarme a una hermana del doctor Cazalla, [Beatriz de Vivero], para que me consolase con ella [...] y, llamada, vino [...]⁵⁹.

53.- AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 140r. Toda la renuncia de D.^a Francisca, autorizada por su marido, se encuentra *ibidem*, ff. 139r.-142r. Y está hecha prácticamente en los mismos términos que lo efectuó su hermana Elena en marzo de 1531. El documento se titula: «Cesión que los magníficos señores licenciado Antonio de Baeza y doña Francisca de Zúñiga, su mujer, otorgaron al magnífico señor Diego López de Zúñiga de la herencia de la Sra. doña Alda de Salazar [...]» (*ibidem*, f. sin numerar detrás del 142r.)

54.- *Ibidem*, ff. 141v.-142r.

55.- Carranza, en 1554, acompañó al príncipe Felipe a Inglaterra para la boda de este con María Tudor.

56.- Tellechea, art. cit., p. 264 = [50], donde remite en la nota 107 a [RAH, *Proceso de Carranza*], I, 17v-18r.

57.- AHN, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza, realizado por su viuda y testamentaria Francisca de Zúñiga*.1530 [sic, por 1550]-07-10, Valladolid, imágenes 7-14.

58.- Esta señora había casado en Toro, en julio de 1552, con Luis Portocarrero, hijo mayor de Luis Portocarrero, II conde de Palma [y hermanastro de Antonio Portocarrero, sobrino carnal y yerno de Garcilaso]. El esposo de D.^a Antonia premurió a su padre y no heredó el condado. Y ella había sido «dama de la princesa D.^a María [Manuela], primera mujer de Felipe II, e hija de D. Álvaro de Abranches, Sr. del mayorazgo de Alvada, en Portugal, general de Azamor y de Tánger y caballero [?] de Beja, y de D.^a Juana Pereira, su mujer» (RAH, sign.: 9/298, *Genealogía del Emm.^o Sr. Cardenal Portocro., electo Comor. De la Orden de Santi Spiritus. Historia genealógica de la casa de Bocanegra – Portocarrero, condes de Palma del Río*, f. 172v. [imagen 8]). Un D. Álvaro de Abranches fue uno de los poetas del *Cancionero* de Resende, que cantaron a D.^a Beatriz de Sa, cuñada de Garcilaso (*vid.* Vaquero Serrano, M.^a C., *Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso*, Toledo, Oretania Ediciones, 2002, p. 93). Menéndez Pelayo, Marcelino, *Procesos de protestantes españoles del siglo XVI*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910, en su transcripción del proceso de Pedro de Cazalla, unas veces pone el apellido de D.^a Antonia como «Brantes» (pp. 12-13) y otras como Branches (pp. 7 y 139). Digitalizado en: <<https://www.bibliothecasefarad.com/catalogos/general/?number=21569>>.

59.- AHN, Inquisición, 5353, exp.9, *Proceso de fe de Francisco Vivero*, año 1559, f. 30r. [imagen 73].

Más dijo [Beatriz de Vivero] que su hermana, [Constanza de Vivero] la de Hernando Ortiz [contador del rey], y otra viuda que no sé el nombre y una su hija estaban en esto. Más una hija del fiscal [Hernando Díaz]. Llámase la hija doña Catalina [de Ortega]⁶⁰, viuda [del comendador o capitán⁶¹ Loáis]. Y de esto no sabe su madre ni su hermana [.] Doña Francisca de Zúñiga también está engañada. **Y la madre no sabe cosa alguna. Y su madre [¿es?], hermana de doña Elena de Zúñiga, mujer de Garcilaso de la Vega⁶².**

Según veremos más adelante, D.^a Francisca, viuda desde 1550, conoció en 1557 la muerte de su hijo Juan de Zúñiga, y en 1559 la condena por luterana de su hija llamada como ella.

En Valladolid, el 17 de septiembre de 1561, se realizó el inventario de bienes de D.^a Francisca, documento publicado por Anastasio Rojo Vega, quien explica que la señora «había fallecido hacía siete u ocho días»⁶³.

En cuanto a su marido, el licenciado Antonio de Baeza⁶⁴, diremos que fue hijo del «alcaide de los alcázares de Escalona» Pedro de Baeza⁶⁵ († a. del 8-II-1523) y de su esposa Beatriz Hernández⁶⁶

60.– Sobre este personaje, la familia Cazalla-Vivero y el ambiente de herejes en Valladolid por esta época, *vid.* Delibes, Miguel, *El hereje*, Barcelona, Ediciones Destino, 1998, especialmente las pp. 323-324, 336 y 478, donde se cita a las personas de este círculo, incluida Francisca de Zúñiga, la sobrina de D.^a Elena.

61.– Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, Edición Nacional de las Obras Completas de Menéndez Pelayo, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947, t. III p. 426, dice que era *capitán*. D. Marcelino toma este dato y los siguientes que incluimos de su *Historia* (según anota él *ibidem*, p. 400, n. 1) de RAH, *Traslado del cuaderno primero del proceso contra el Arzobispo D. Fr. Bartolomé de Carranza*.

62.– AHN, Inquisición, 5353, exp.9, *Proceso de fe de Francisco Vivero*, año 1559, f. 31v. [imagen 76]. Este último párrafo, sin las aclaraciones, fue publicado por Fernández de Navarrete, *op. cit.*, p. 152.

63.– Rojo Vega, Anastasio, 1561. *Inventario de Francisca de Zúñiga, viuda del licenciado Antonio de Baeza*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/07/1561-BAEZA-A.pdf>>.

64.– El primer y único biógrafo de Garcilaso que dio el nombre de este cuñado del poeta fue Fernández de Navarrete, *op. cit.*, p. 151.

65.– AHN, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza entre sus hijos Antonio de Baeza, alcalde de Escalona, y Juana de Baeza*. 1523-02-08 y 1534-04-9. Digitalizado en PARES, f. 3r. [imagen 4]. Pedro de Baeza fue regidor de Toledo desde 1473 a 1517, con una destitución por el Rey Católico en 1476 (Palencia Herrejón, Juan Ramón, *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, Tesis doctoral, Madrid, 2002, pp. 544, 782. Digitalizada en: <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/2516/1/T23332.pdf>>). Como mano derecha de Diego López Pacheco, marqués de Villena (h. 1454-1529), y siempre leal a este, defendió, con el noble, el bando de la Beltraneja frente a las tropas isabelinas y a estas combatió desde Trujillo, ciudad del marqués donde tenían custodiada a la hija de Enrique IV, hasta que fue derrotado en 1477. Más tarde junto al castillo de Garcimuñoz, en un enfrentamiento con partidarios de la reina Isabel, hirió de muerte, en abril de 1479, a Jorge Manrique. Fue nombrado alcaide de Escalona en 1480 (*vid.* López Gómez, Óscar, «Traición y supervivencia política en tiempo de los Reyes Católicos: Juan de Luján, regidor de Madrid, alcaide de Escalona, gobernador de Elche», pp. 216 y 224. Digitalizado en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2015-06-04-separata_lopez%20gomez%20oscar.pdf>. En 1480, él, titulándose regidor de Toledo, y su esposa compraron a Fernando de Ribadeneira y a su mujer, Teresa Carrillo, unas casas en la colación de S. Román (Vaquero Serrano, M.^a C., *Los Ribadeneira. La familia de Guiomar Carrillo*, Toledo, 2010, pp. 41-43). *Vid.* también Vaquero Serrano, M.^a C., *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, 2005, pp. 62-63 y 72. Fundó un mayorazgo (AGS, CME, 463, 2, *Juro a favor de Pedro de Baeza*).

66.– AHN, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, ff. 2r.-3r. y 4r. del segundo documento [imágenes 28-30, 32]. Los nombres de Pedro de Baeza y de su mujer Beatriz Fernández ya los dimos en Vaquero Serrano, *Los Ribadeneira. La familia de...*, pp. 41 y 43.

[de Sevilla]⁶⁷, y sobrino carnal de Gonzalo de Baeza⁶⁸, tesorero de la Reina Católica. Antonio fue regidor de Toledo desde diciembre de 1517⁶⁹. Según Joseph Pérez, el 27 de febrero de 1520, en el Ayuntamiento de Toledo, Antonio con otros 12 compañeros, entre los que estaban Hernán Díaz [de Ribadeneira], Juan Niño, Hernando Dávalos y Juan de Padilla, se negaron a acatar una orden del rey⁷⁰. Antes del 9 de junio de 1521, consta «el licenciado Antonio de Baeza» en Burgos, adonde había llegado desde Valladolid, como uno de los procuradores de Toledo⁷¹. En el arriba citado documento de 8 de febrero de 1523, Antonio figura que era «alcaide de los alcázares de Escalona, regidor de Toledo y vecino de la villa de Valladolid»⁷². John E. Longhurst, en su estudio sobre los «Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara», escribe lo siguiente:

En 1524 [el 20 de diciembre, en Escalona⁷³] Antonio de Baeza, quien escuchaba los sermones de ambos [Pedro Ruiz de Alcaraz y fray Francisco de Ocaña], declaró que había oído a Ocaña predicar que era posible en esta vida llegar a un estado espiritual en que no era posible pecar. Alcaraz, sin embargo, no estaba de acuerdo y advertía en contra de los peligros de la certeza espiritual, aconsejando a sus oyentes que no se fiaran de sus sentimientos espirituales:

«Antonio de Baeza alcalde de la fortaleza de Escalona rrespondiendo al cuarto capitulo de los alunbrados contenido en la carta de edicto que fue leyda y publicada en la dicha villa de Escalona domingo diez y ocho dias de dizienbre del dicho año de 1524 dixo que no oyo decir lo en el dicho capitulo contenido al dicho Alcaraz salvo a fray Francisco de Ocaña predicador que dezia y predicava que avia algund estado espiritual en esta vida que no podia pecar antes le oyo dezir al dicho Alcaraz que el mayor peligro que podía tener una persona era pensar de tener seguridad ninguna y que era muy gran don de dios tener sienpre el anima rreçelo y miedo de las cosas espirituales que por la tal persona pasasen»⁷⁴.

67.– RAH, ms. 9/281, Salazar y Castro, *Tabla genealógica de la casa de Baeza*, f. 59v. Digitalizado en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_busqueda.do?autor_numcontrol&materia_numcontrol&id=44318&forma=ficha&posicion=38>.

68.– Morales Muñiz, Dolores Carmen, «Baeza, Gonzalo de», en RAH, *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, 2011, t. VI, pp. 519-520.

69.– Palencia Herrejón, *op. cit.*, pp. 544 (aquí lo constata como regidor en 1517, 1519 y 1520) y 782, donde escribe en la nota 12: «La provisión en favor de Antonio de Baeza, firmada por Carlos I y la reina doña Juana, fue presentada en el ayuntamiento el 7 de diciembre de aquel año [1517] y aceptada el día 11, fecha de la toma de posesión [...]».

70.– Pérez, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 6.^a ed., 1998, p. 146, n. 124. Para Baeza, *vid.* también Martínez Gil, Fernando, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, IPIET, Diputación Provincial de Toledo, 1993, pp. 29 (aquí lo incluye como regidor a mediados de 1520), 59n y 276 (los datos de estas páginas corresponden al 12-IV-1520 y se refieren al «bachiller Baeza», que estaba en Santiago de Compostela donde se celebraban las cortes, pero no se dice que fuera regidor ni se le incluye entre ellos. Creemos que no es la misma persona).

71.– Vaquero Serrano, M.^a del Carmen (dir.), *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001, pp. 493-495.

72.– AHNOb, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, f. 3r. del primer documento [imagen 4].

73.– Esta data la tomamos de Pérez Escohotado, *op. cit.*, p. 141.

74.– Longhurst, John E., «Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara», *Cuadernos de Historia de España*, fasc. 27 (1958), pp. 110-111, donde remite a AHN, *Inquisición de Toledo*, leg. 104, n.º 15, *Proceso contra Antonio de Medrano*, fol. 136v. También puede leerse el párrafo que hemos incluido de este proceso en Pérez Escohotado, *op. cit.*, p. 142.

En el lugar de Cadalso [de los Vidrios], el 6 de julio de 1528⁷⁵, estando el licenciado Baeza presente⁷⁶, fue instituido por el marqués de Villena (de cuyo consejo formaba parte⁷⁷) y su esposa como uno de sus albaceas, y el 28 de noviembre de 1529, Baeza se halló en Escalona en la apertura de tales últimas voluntades⁷⁸.

Y vimos cómo en Briviesca, el 21 de octubre de 1541, estando todos los actuantes presentes y en este caso Antonio con el rango de «alcalde mayor del ilustrísimo señor condestable de Castilla», su esposa D.^a Francisca, con la licencia de su marido, renunció en su hermano Diego López de Zúñiga la parte de la herencia que le correspondía de sus padres⁷⁹.

Según Marcel Bataillon, Antonio de Baeza tradujo *De probatione spirituum* de Gerson⁸⁰. Se dice también, conforme declaró el Dr. Agustín Cazalla, que el licenciado, (antes de 1543), había estado preso en el Santo Oficio de Valladolid⁸¹. Y lo que se sabe con toda seguridad es que Baeza tuvo gran amistad con fray Bartolomé Carranza de Miranda, futuro arzobispo de Toledo. D.^a Francisca, la propia hija del licenciado, en los preliminares del proceso contra el citado arzobispo, en 1558, evocó un recuerdo de su padre. Tellechea lo recoge así:

Otra noticia que abría una nueva pista refirió Francisca Zúñiga al relatar un recuerdo familiar, en él se presentaba **su padre** como **fiel discípulo de Carranza**: «Se acuerda que antes que falleciese el padre de esta confesante, licenciado Vaca [sic, por Baeza⁸²], que era al tiempo que el maestro frai Bartolomé de Miranda⁸³ leya en aquel colegio [de S. Gregorio, de Valladolid], que tenya con él mucha comunicación e que oyó dezir al dicho **licenciado su padre** que el dicho frai Bartolomé de Miranda leya a Esaiás, e que el dicho licenciado le oya algunas vezes e que después le dezía que dónde hallaba tan buenas cosas como dezía en la lección, e que él avía estudiado tanto como él e no lo hallava. Y que el dicho frai Bartolomé de Miranda se le reya e no le dezía nada». Pero fray Juan de Villagarcía le reveló que Carranza «tenía una obra de Luthero sobre aquellos prophetas de donde sacava aquellas exposiciones, e que aquella obra contenia muchas cosas buenas, pero que no era libro de fiar de todos, porque al mejor tiempo hechaba la ponzoña»⁸⁴.

75.– Franco Silva, Alfonso, *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo xv-1529)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2005, p. 180.

76.– *Ibidem*, p. 181.

77.– *Ibidem*, p. 37.

78.– *Ibidem*, pp. 120, 178-179.

79.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, ff. 139r y ss.

80.– Bataillon, M., *Erasmus y España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1.^a reimpresión, 1979, p. 185. Este autor para tal dato remite a: «Serrano y Sanz, "Pedro Ruiz de Alcaraz, [un iluminado alcarreño del siglo xvi]", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. VIII, 1903], págs. 9-10», pero, como se puede comprobar en las digitalizaciones de ese artículo (<<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000033420&search=&lang=es>>) no aparece el dato. Tampoco se encuentra en la continuación del mismo artículo, *ibidem*, pp. 126-139, digitalizado en: <<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000033692&search=&lang=es>>.

81.– El Dr. Cazalla afirma haber impedido que la hija de Baeza se casara con un hermano suyo y «la causa que tuvo para ello, [fue] aver estado su padre preso en este Santo Oficio» (Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. III, p. 419, en nota.).

82.– Ese *sic* es nuestro.

83.– A veces, a fray Bartolomé de Carranza se le denominaba fray Bartolomé de Miranda.

84.– Tellechea, art. cit., pp. 252-253 = [38-39].

Con respecto a la relación del licenciado con fray Bartolomé Carranza y a la muerte del propio Baeza, el Dr. Agustín Cazalla declarará, el 20 de septiembre de 1558, en el *Proceso de Carranza*:

Ítem dijo que esta testigo es doña Francisca de Zúñiga [hija de Antonio de Baeza], y que lo que dize de la justificación que ella contó a este confessante aver su padre oydola de Fr. de [sic] Bartholomé de Miranda, e que estando en el artículo de la muerte, dixo el dicho su padre: «Señor, por todos los pecados que contra vos he fecho, os presento la muerte de vuestro fijo, e con esto no os debo nada»⁸⁵.

Según transcribe Tellechea, la interpretación que de estas últimas frases dio la hija de Baeza, en 1558, ante la Inquisición, fue «que aquellas palabras sonaban pagar la debda con la muerte de lesuchristo; e en dezir con esto no os debo nada, entendía que no avia que purgar después de la vida»⁸⁶.

El licenciado Baeza murió en sus casas de Valladolid de la calle de Pero Berruenco [sic]⁸⁷ y su fallecimiento hubo de ocurrir un tiempo —¿dos o tres meses?— antes del 10 de julio de 1550⁸⁸, día en que su viuda, como testamentaria, se dispuso a hacer inventario de los bienes que habían quedado de su marido⁸⁹. Tal relación de bienes se efectuó ante el escribano Cristóbal de Oviedo, el 30 de agosto de 1550⁹⁰. Entre las cosas que el licenciado dejó se relacionan «dos pares de Horas de pergamino»⁹¹ y «ciento y cincuenta libros», sin los que ya se habían vendido⁹².

Se sabe que el matrimonio Baeza-Zúñiga fundó un mayorazgo, pues en un *Juro a favor de Pedro de Baeza*, en su alcance y contenido se lee: «Cláusulas del testamento, codicilo y fundación de mayorazgo otorgado por Antonio de Baeza y Francisca de Zúñiga»⁹³. Y en otro: «Incluye cláusulas del testamento y fundación de mayorazgo de Antonio de Baeza y Francisca de Zúñiga»⁹⁴.

85.– Menéndez Pelayo, Marcelino, *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. III, pp. 418-419, n. 3. Tellechea, art. cit., p. 262 = [48], reproduce las palabras que dijo el licenciado cuando iba a morir. E *ibidem*, p. 317 = [103], se incluyen los cargos que se le hicieron al arzobispo Carranza en su proceso, dos de los cuales eran: «Haber predicado la satisfacción de Cristo con su muerte y pasión, afirmando que no había pecados para quien esto creía, ni muerte, ni demonios» y «Haber afirmado que no hay ni hubo pecado y que sola la pasión de Cristo basta; que Cristo pagó por todos y que todo era perdonado».

86.– Tellechea, art. cit., p. 262 = [48]. Y en la nota 104 remite a: [RAH, *Proceso de Carranza*] I, 100 r-v.

87.– AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza, realizado por su viuda y testamentaria Francisca de Zúñiga*.1530 [sic, por 1550]-07-10, Valladolid, imagen 17 («las casas de su morada donde el dicho licenciado Antonio de Baeza falleció, que son en la calle de Pero Berruenco [sic] de esta villa [de Valladolid]») e imagen 19 («unas casas principales en la calle de Pero Berruenco [sic] de esta villa de Valladolid, que tiene por linderos, por una parte, casas de Jerónimo de Reinoso y, de la otra parte, el cortinal de la obispalía de Palencia»). En esta calle de «Pedro Berruenco» (hoy Pedro Berruecos) se sitúa en *El hereje de Delibes la cárcel secreta*, pp. 406 y 467.

88.– Palencia Herrejón, *op. cit.*, p. 782-783, escribe: «A su muerte, en 1531», pero solo se basa para dar ese año como el de su fallecimiento en que en 1531 fue sustituido en la regimienta toledana por Álvaro de Salazar.

89.– AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza...*, imágenes 16-34. Copiamos algunas entradas del inventario en Apéndice documental III.

90.– *Ibidem*, imagen 33.

91.– *Ibidem*, imagen 28.

92.– *Ibidem*, imágenes 32-33.

93.– AGS, CME, 467, 24, *Juro a favor de Pedro de Baeza*.

94.– AGS, CME, 467, 25, *Juro a favor de Pedro de Baeza*. E igual en AGS, CME, 340, 37.

Tuvo el licenciado, al menos, cuatro hermanos: el comendador Juan Rodríguez de Baeza⁹⁵, la ya mencionada Juana de Baeza⁹⁶, Francisco de Baeza⁹⁷ y la también antes citada Mencía de Baeza⁹⁸.

Del matrimonio Baeza-Zúñiga nacieron, como pocos, tres hijos: Pedro de Baeza, Juan de Zúñiga y la ya citada D.^a Francisca de Zúñiga, sobrinos carnales de D.^a Elena de Zúñiga.

Catalina, la hermana monja de D.^a Elena

Creemos que, por la posición en que aparece en las últimas voluntades de su madre, era la hija menor. Varios documentos hemos hallado que tratan de una hermana de D.^a Elena, de nombre Catalina y monja. El primero de ellos, del 7 de junio de 1535, se encuentra en el testamento de D.^a Alda de Salazar, donde en la cláusula en que nombra como sus herederos universales a sus hijos, incluye en último lugar:

A doña Catalina, monja en Santo Domingo de Caleruega⁹⁹.

El segundo es la renuncia que la religiosa, como sus hermanas, hizo de los bienes que le podían corresponder de sus padres en su hermano Diego López de Zúñiga, renuncia

95.– Su nombre y el de su esposa, D.^a Francisca Bernal, se citan en AHNOB, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, f. 2v. del segundo documento [imagen 29]. Según Salazar y Castro (RAH, ms. 9/281, f. 59v.), fue «comendador de Torremocha en la Orden de Santiago, casó con D.^a Francisca Bernal», etc.

96.– En 1523 estaba viuda de Gonzalo de Corral y vivía en Valladolid. Seguía viuda y residiendo en la misma ciudad en 1534 (AHNOB, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, portada, ff. 3r. [imágenes 1 y 4] y f. 2r. del segundo documento [imagen 28]). Tuvo un hijo, Diego de Corral, que casó con Juana de Peralta (Salazar y Castro, RAH, ms. 9/281, f. 59v.) No es ella la Juana de Baeza que, según ciertos investigadores (p. ej. Pérez Escohotado, *op. cit.*, p. 118), casó con Jerónimo de Reinoso, ni, por tanto, tampoco fue ella la madre de las monjas Catalina de Reinoso y Francisca de Zúñiga, asimismo implicadas con los luteranos de Valladolid. Más bien creemos que se trata de su prima hermana de igual nombre –hija de Manuel de Baeza, hermano de Pedro de Baeza, y de Leonor de las Casas–, que casó con Jerónimo de Reinoso, –hijo de Pedro Ruiz de Reinoso, Sr. de Autillo, y de Inés Bernal–, y fue madre, entre otros, de Manuel, Juan, Francisco (obispo de Córdoba), Francisca, Miguel, Catalina e Inés (AGS, CME, 85, 9, *Juro a favor de Manuel, Juan, Fco. y Fca. de Reinoso*, y AGS, CME, 85, 7, *Juro a favor de Miguel y Catalina de Reinoso*). Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. II, p. 436, ya anotó que D. Francisco de Reinoso, obispo de Córdoba, era hijo de Jerónimo de Reinoso y hermano de las monjas Catalina y Francisca. Y nosotros añadimos que la madre de estos vivía aún casada en 1530 e hizo testamento en enero de 1538 (AGS, CME, 85, 7). Recordaremos que la tía carnal de D.^a Elena y Francisca de Zúñiga, Leonor de Zúñiga, casó con Juan Reinoso, Sr. de Autillo, de quien Jerónimo era nieto. Así pues, las monjas eran hijas de una prima hermana de Juana de Baeza, la hermana del Ldo. Antonio, y bisnietas de Leonor de Zúñiga. Por tanto, eran parientes del matrimonio Baeza-Zúñiga, por las dos ramas.

97.– Citado por su nombre y con un hijo suyo llamado Pedro de Baeza (AHNOB, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, ff. 3r. y 10r. [imágenes 4 y 18]). Este nieto homónimo del alcaide Pedro de Baeza vuelve a aparecer (*ibidem*, f. 6r. [imagen 10]). Según Salazar y Castro (RAH, ms. 9/281, f. 59v.) «Francisco de Baeza [fue] electo comendador de Lures [?], en la Orden de Alcántara».

98.– «Doña Mencía de Baeza, su hermana» (AHNOB, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, ff. 6r. y v. y 10v.-11r. [imágenes 10-11 y 19-20]). En 1523 vivía, como sabemos era monja y había renunciado a su legítima y sus hermanos Antonio y Juana estaban conformes en darle cada año un dinero «para su sustentamiento» (*ibidem*, f. 11r. y v. [imágenes 20-21]). Una homónima estaba viva el 6-III-1556 y era monja franciscana en el monasterio vallisoletano de Santa Catalina (AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza*, imágenes 7 y 14).

99.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza de Salazar*, f. 126v. Como sucede con Mencía de Baeza, una homónima de Catalina estaba viva el 6-III-1556 y era monja franciscana en el monasterio vallisoletano de Santa Catalina (AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza*, imágenes 7 y 14).

efectuada los días 7 y 8 de noviembre de 1541¹⁰⁰, en el monasterio de madres dominicas de Caleruega, donde la joven era monja. El documento comienza así:

En el monasterio de Santo Domingo el Real que es en la villa de Caleruega, a **siete días del mes de noviembre de mil y quinientos y cuarenta y un años** [... estando] en el locutorio del dicho monasterio la señora priora Leonor de Gumiel [...] y Magdalena Brabo, sopriora, y Catalina de Sedano y **doña Catalinza de Zúñiga** y Catalina Meléndez y Elvira de Cabrera y María de Aguirre y Catalina de Santo Espiritus y Francisca de la Peña y doña Francisca Fanega y doña Guiomar de Guzmán y otras señoras monjas profesas del dicho monasterio. [... Y hablan de la herencia que le podía corresponder a] doña Catalina de Zúñiga, hermana del dicho Diego López de Zúñiga de los dichos sus padres, en que la Casa tiene recibidas de los testamentarios del señor don Francisco de Zúñiga, conde de Miranda¹⁰¹, cincuenta mil maravedís [...] Y ahora el dicho Diego López da a la Casa otros diez mil maravedís en dineros contados. Y asimismo da un paño de pared traído¹⁰² de treinta y cinco anas y una alfombra grande. Y asimismo da a la dicha doña Catalina de Zúñiga, su hermana, para sus necesidades, por todos los días de su vida, dos mil maravedís en cada un año¹⁰³//f. 143v. [imagen 124] [etc.] [...]

A lo cual fueron presentes por testigos que fueron presentes fray Francisco de Villalón, cura de la iglesia del dicho lugar, y Juan de Miguel Sanz, criado de la dicha casa, y **Antón [E]gas**¹⁰⁴, vecino de la villa de Valladolid¹⁰⁵.

Y en el mismo día la priora hace una segunda convocatoria sobre lo hablado y acuden las mismas religiosas, más Catalina Nieta, Orofrígida de Vitoria y doña Leonor de Avellaneda, también monjas profesas. Y se repite lo que ya se había dicho¹⁰⁶.

Por último, al día siguiente, 8 de noviembre, se efectuó la renuncia en el mismo monasterio y la firmaron todas las religiosas citadas, más Leonor de Beltrán¹⁰⁷.

El tercer documento donde se cita a doña Catalina corresponde al 2 de febrero de 1563 y se trata de la «Relación que hizo D.^a Elena de Zúñiga y declaración de su testamento», publicada por Gallego Morell, donde la viuda de Garcilaso en una de sus cláusulas dispone:

Mando que den a **doña Catalina de Zúñiga, mi hermana, monja** en el monasterio de Caleruega, quatro ducados cada año por todo lo que biviere¹⁰⁸.

100.– La renuncia comprende desde el folio 143r. hasta el 148v. de AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*

101.– Lo de los testamentarios del conde de Miranda se repite *ibidem*, f. 146r. [imagen 129].

102.– Usado, gastado (RAE, *Diccionario*, s. v. *traído*).

103.– Lo que su hermano dio y ahora da a doña Catalina se reitera AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 146r.

104.– ¿Se tratará del famoso arquitecto renacentista?

105.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 143r. y v.

106.– *Ibidem*, f. 144r. y v.

107.– *Ibidem*, f. 147v.

108.– Gallego Morell, *op. cit.*, p. 295, transcribe el topónimo de la cita como *Cueva* cuando, en realidad, en el documento original pone *Caleruega*, comprobado por nosotros en el AHPTO, sign.: 31694 (= prot. 1519) de Juan Sánchez de Canales (año 1563), f. 739v. Sliwa. K., *op. cit.*, p. 291, mantiene el error.

Sobrinos carnales de D.^a ElenaA) *Los hijos de Diego López de Zúñiga y doña Francisca Ortega*

1.– D. Íñigo (López) de Zúñiga (†d. del 23-VIII-1589), esposo de D.^a Leonor Aguilar

El 9 de junio de 1564, en Aranda de Duero, el testigo Diego Jaramo, presentado por el mismo D. Íñigo de Zúñiga, declaró que:

Diego López de Zúñiga murió *ab intestato* y dejó por sus hijos a **don Íñigo** y a don Juan de Zúñiga, los cuales heredaron todos los bienes por partición y después vinieron todos ellos a suceder en el dicho don Íñigo por haber muerto el dicho don Juan //f. 129v. cautivo en Argel. Y lo sabe porque vio hacer muchas diligencias al dicho don Íñigo sobre su rescate, y no tuvo efecto, porque luego que supieron de su cautiverio murió sin testamento. Y así heredó el dicho don Íñigo todos los bienes [de sus padres y abuelos paternos]¹⁰⁹.

Y de él se dice como vendedor del juro que heredó de su padre y que procedía de su abuela D.^a Alda:

Don Íñigo de Zúñiga [...] fue hijo legítimo habido en verdadero matrimonio de Diego López de Zúñiga y doña Francisca Ortega y nieto de Íñigo de Zúñiga, caballero de la Orden de Santiago y de doña Alda de Salazar, su mujer y sus abuelos. [...] el dicho don Íñigo heredó todos los bienes y hacienda que quedaron del dicho Íñigo de Zúñiga y doña Alda de Salazar, su mujer, por renunciación que hicieron todos los hermanos¹¹⁰ del dicho Diego López de Zúñiga¹¹¹.

Y se vuelve a nombrar al caballero, ahora junto con su esposa:

Don Íñigo de Zúñiga, vecino y regidor perpetuo [...] de la villa de Aranda, y doña Leonor de Aguilar, su mujer¹¹².

En la misma villa de Aranda, el 9 de junio de 1564, «pareció presente don Íñigo de Zúñiga, regidor y alférez mayor de la dicha villa»¹¹³. Y dijo que:

Yo, don Juan [sic, por Íñigo] de Zúñiga [...] soy y el dicho don Juan de Zúñiga, mi hermano, fue [...], hijos legítimos y como tales heredé todos los bienes por fin y muerte de don Juan de Zúñiga, mi hermano, que murió cautivo en Argel, que es en los estados de Constantinopla¹¹⁴.

El 19 de agosto de 1586, en Aranda, D. Íñigo hace un documento, para poner en venta el juro de su abuela, ante el escribano Alonso Rodríguez de Peñaranda¹¹⁵. Y unos días después, el 28 de agosto, él y su esposa doña Leonor, ante el escribano de Aranda,

109.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 129r. y v.

110.– Con esta palabra se entiende las tres hermanas y los dos cuñados.

111.– AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza...*, f. 123v.

112.– *Ibidem*, f. 123r.

113.– *Ibidem*, f. 127r.

114.– *Ibidem*, f. 127v.

115.– *Ibidem*, f. 150r.

Gabriel Pérez, renuncian a todos los derechos que tuvieran al juro de D.^a Alda, que están por vender¹¹⁶.

El documento que ya citamos 1589. *Don Íñigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero*, publicado por Rojo Vega, no es otra cosa que el testamento del caballero, otorgado en Valladolid, el 23 de agosto de 1589. Seleccionamos algunos párrafos:

In dey nomine amen [...] yo **don iñigo lopez de zuñiga hijo legitimo de diego lopez de zuñiga cavallero de la orden de santiago y de doña francisca ortega** mis señores y padres y nieto de iñigo lopez de zuñiga cavallero de la orden de santiago y de doña alda de salazar considerando la incertidumbre y brevedad de la vida [...].

[...] mi cuerpo sea sepultado **en el capitulo del monesterio de san francisco de la villa de aranda de duero donde estan enterrados mis padres** y abuelos el qual capitulo es mio [...].

yten mando que por si acaso yo he tenido descuido **en el patronadgo que tengo de los salazares** de no aver casado o cunplido con el dote de las huerfanas como yo estava obligado en reconpensa desto mando para casar una huerfana doçe mil mrs [...] nombrada por todo el cavildo de señor san niculas de la dicha villa de aranda y por **doña leonor de aguilar mi muger** [...].

yten mando que por el tiempo que yo he sido **regidor de aranda** y llevado salarios del dicho ofiçio y por los descuidos que en el abre tenido mando se den a los propios de la villa çien reales.

Más adelante, en estas últimas voluntades, de unos párrafos se deduce que, hacía poco tiempo, D. Íñigo, que debía de ser un hombre bastante mayor, había tenido una hija fuera del matrimonio, a quien ordena que se llame doña Francisca de Zúñiga y que ingrese de religiosa, además de dejarle unos dineros. Establece el regidor:

yten mando que **una mochacha que aora se cria que sera de nueve meses** que en siendo de edad de ocho años la metan beata en el veaterio de santa isabel de la villa de aranda la qual dicha muchacha se llama francisca y **mando se llame doña francisca de zuñiga** por estar çierto que se lo puedo llamar y mando que asta que tenga edad para poder ir al dicho veaterio que sera la que tengo dicha este en poder de la dicha doña leonor de aguilar mi muger no resçiviendo pesadumbre desto y si la resçiviere se ponga adonde quisiere y por bien tubiere el señor alonso gomez de revenga [...].

yten mando a la dicha **doña francisca de zuñiga** por todos los dias de su vida para chapines ocho mil mrs cada año y mando que en lo que toca a entralla en el dicho veaterio que si caso fuese que ella tubiese inclinacion a otro monesterio o mas deboçion que a ese mando que la entren en el como no sea de las [¿más?]¹¹⁷ lexos que de seis leguas alderredor de la villa de aranda y esto sea con la mayor brevedad que pueda ser de manera que ella no se pueda apartar desta boluntad de ser religiosa [...] porque en caso que ella mudase paresçer de no lo ser revoco y anulo esta dicha manda sin que de mi ni de mi haçienda sea remediada [...] a la qual mando tenga cuidado muy en particular de rogar a dios por mi toda su vi-

116.– *Ibidem*, f. 154r.

117.– Esta aclaración es nuestra.

da con particular oración que dios aya misericordia de mi anima por esta buena obra que la ago.

A pesar de sus escarceos extramatrimoniales, don Íñigo parece que quería a su esposa o, al menos, declara el mucho amor que le había tenido, pero le pone condiciones para ser usufructuaria de los bienes que deja:

fiando de la cristiandad y berdad de la dicha doña leonor de aguilar mi muger [...] la suplico **por el mucho amor que la he tenido** y mando que si la dicha doña leonor de aguilar **quisiere juntar su hacienda con la mia** para las mandas y obras pias que en **este mi testamento** ban declaradas haciendo scripturas con aquellas fuerças que sean nesçesarias sin que en ellas se puedan ofrescer pleitos [...] **en tal caso** queriendo ella hacer lo susodicho la ago **usufructuaria de todos mis vienes** por todos los dias de su vida **con tal condiçion** que no se pueda casar porque en caso questo hiçiese reboco esta clausula [...].

Y manda hacer en sus casas un hospital, que se llame de San Juan, para doce hombres viejos pobres y dispone todo lo necesario respecto a ello. Y acaba diciendo.

[...] nombro y establezco por mis testamentarios al **señor juan alonso de aguilar mi cuñado** y al dicho **alonso gomez de revenga y a doña leonor de aguilar mi muger** y al prior ques o fuere del monesterio de santispiritus de la dicha villa de aranda [...]

[...] en la villa de **valladolid a veinte y tres dias del mes de agosto de mil y quinientos y ochenta y nueve años**¹¹⁸.

2.- D. Juan de Zúñiga

Según vamos a probar, D. Juan heredó a sus padres:

Yo, el dicho escribano [Alonso Rodríguez de Peñaranda] [...] doy fe [...] en cómo, **por fin y muerte del dicho señor Diego López de Zúñiga**, [...] por ante la Justicia de esta villa de Aranda y por ante mí, el dicho escribano, **se hizo partición y división de los bienes** del dicho señor Diego López de Zúñiga **entre el dicho señor don Íñigo de Zúñiga y don Juan de Zúñiga, su hermano** [...] ¹¹⁹.

Pero después, como se ha repetido, Juan murió en cautiverio en Argel y todos los bienes de la familia pasaron a su hermano Íñigo. También nos consta que Juan había tenido por curador a Baltasar de Mansilla. Todo ello se lee en el siguiente párrafo:

Baltasar de Mansilla, curador que fue de la persona y bienes de **don Juan de Zúñiga**, hermano del dicho don Íñigo, y [...] el dicho **don Juan murió en cautiverio en Argel** y [...] el dicho don Íñigo [su hermano] heredó todos los bienes que quedaron [de sus padres y abuelos paternos] ¹²⁰.

118.- Rojo Vega, A. 1589. *Don Íñigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero*. Digitalizado en la red por Investigadores Real Biblioteca, Patrimonio Nacional. Este investigador, desgraciadamente ya fallecido, nos comunicó que no daba las fuentes (protocolo, número de folio, etc.) porque había quien le plagiaba sin citarlo. Entendemos que su fuente hubo de ser un protocolo del Archivo Histórico Provincial de Valladolid, del año 1589.

119.- AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza de Salazar*, f. 150v.

120.- *Ibidem*, f. 123v.

El 9 de junio de 1564, en Aranda, el escribano Melchor Hortuño certificó que don Juan había muerto preso en Argel¹²¹. Y lo sabía porque él mismo:

Había hecho diligencias con los redentores de las órdenes de la Trinidad y Merced y ambas órdenes le trajeron certificaciones de la muerte *ab intestato* del dicho don Juan de Zúñiga¹²².

También en el mismo día confirmó su fallecimiento en Argel el testigo Juan Gumiel, vecino de Aranda¹²³. Y añadió que sabía que don Juan:

Murió sin [tener] otros herederos más que al dicho don Íñigo, y *ab intestato*, porque el dicho don Íñigo empeñó su hacienda para rescatar la persona del dicho don Juan y, por ser muerto, no pudo tener efecto la pretensión que tenía de su rescate, y los que tenían la dicha orden le dijeron siempre [que] era muerto. Y tal constó por escrituras y certificaciones que de ello trajeron de la dicha ciudad de Argel¹²⁴.

B) *Los hijos de Francisca de Zúñiga y Antonio de Baeza*

1.– Pedro de Baeza¹²⁵

Según Salazar y Castro, este caballero casó con María de Tovar, hija de Luis Godínez de Alcaraz, corregidor de Alcaraz y de Ávila, y de D.^a Ana de Tovar, y tuvieron descendencia que se hace constar¹²⁶.

Anastasio Rojo publicó que, en Valladolid, 17 de septiembre de 1561, este Pedro de Baeza solicitó un inventario de los bienes de su madre, recién fallecida. Al final de dicho documento hay una foto de su firma¹²⁷. Como vamos a ver, sobrevivió a su hermano Juan y conoció el castigo impuesto por la Inquisición a su hermana Francisca en 1559.

En un *Juro a favor de Pedro de Baeza*, se incluye la «Información practicada en nombre de Pedro de Baeza, en justificación de ser el único hijo que dejaron Antonio de Baeza y Francisca de Zúñiga, y como tal, sucesor en su mayorazgo»¹²⁸. Heredó también el mayorazgo de su abuelo Pedro de Baeza¹²⁹.

2.– Juan de Zúñiga (+ 1557)

El Dr. Agustín Cazalla, el 20 de septiembre de 1558¹³⁰, en el *Proceso de Carranza*, declaró lo siguiente con respecto a Francisca de Zúñiga, la hermana de Juan:

121.– *Ibidem*, f. 128r.

122.– *Ibidem*, f. 128v.

123.– *Ibidem*.

124.– *Ibidem*, f. 129r.

125.– Incluimos primero a los varones y después a la hija porque así se hacía en la época.

126.– RAH, ms. 9/281, *Tabla genealógica de la casa de Baeza*, 59v.

127.– Rojo Vega, A., 1561. *Inventario de Francisca de Zúñiga, viuda del licenciado Antonio de Baeza*.

128.– AGS, CME, 467, 26, *Juro a favor de Pedro de Baeza*.

129.– AGS, CME, 463, 2, *Juro a favor de Pedro de Baeza*, en cuyos alcance y contenido se lee: «Incluye información practicada por Pedro de Baeza en justificación de ser hijo de Antonio de Baeza, y como tal sucesor en el mayorazgo que fundó su abuelo, Pedro de Baeza».

130.– Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. III, p. 418.

E que **estando para morir agora un año un hermano suyo que se llama[ba] Juan de Zúñiga**, le refirió [doña Francisca] al dicho su hermano lo que su padre le había dicho [en el momento de morir], e que el dicho su hermano le había dicho: «¿Cómo, hermano [sic, por hermana] me teniades eso encubierto?» E que con las mismas palabras se murió¹³¹.

Así pues, Juan falleció en 1557. Salazar y Castro no lo incluye en la citada *Tabla genealógica de la casa de Baeza*.

3.– Francisca de Zúñiga, [«la beata»] (nacida en 1524)

Puede que fuera la mayor de los hermanos. Es muy fácil confundirla con su pariente homónima monja en el monasterio vallisoletano de Belén (hermana de la también monja Catalina de Reinoso), todas ellas implicadas con los luteranos de Valladolid del momento y condenadas en 1559. Se dice de la hija de Baeza que era beata. Es ella¹³² quien testifica en duodécimo lugar en el *Proceso de fe de Pedro de Cazalla*, donde, el 2 de mayo de 1558, declara tener 34 años¹³³. Por tanto, había nacido en 1524.

En los preliminares del proceso contra el arzobispo Carranza, el 13 de mayo de 1558, declaró el dominico fray Domingo de Rojas y explicó lo siguiente:

Yo vine aquí este berano passado, que sería por Nuestra Señora de agosto, vine a esta villa de Valladolid y estuve en sant Pablo de esta dicha villa e me avisó un hombre de aquí que se llama Fonseca, que tiene cargo de las arrepentidas, por **una muger que se llama doña Francisca de Zúñiga, hija de doña Francisca de Zúñiga, que bive cerca de la Inquisición**, que se dezía de mí que tenía algún herrar en las cosas de la fee. Yo no hize caso de esto porque no me sentía culpado de esto, antes me rey de ello [...] ¹³⁴.

Tellechea se ocupó mucho de esta beata y, dado que su artículo es de muy difícil localización, nos ha parecido conveniente copiar aquí algunos de los párrafos dedicados a ella, aunque las citas sean muy extensas:

131.– *Ibidem*, p. 419. Tellechea, art. cit. p. 262 = [48], reproduce esta misma conversación entre hermanos con alguna variante. Escribe: "le refirió [D.^a Francisca a Juan] el espíritu con que murió su padre «e con las mesmas palabras le esforcaba a morir; e el hermano le dixo: ¡Cómo, hermana! ¿Y esso me teniades encubierto? ¡Por qué no me lo aviades dicho? E muy contento murió». Y remite en la nota 113 a [RAH, *Proceso de Carranza*] I. 99 r-v. Cír. I, 100 r-v.

132.– Afirmamos que es ella porque no habla nada de ningún monasterio y dice que el procesado iba a su casa a hablarle. Declara: «Y Pedro de Cazalla [...] vino a casa de esta confesante y la [sic] habló» AHN, Inquisición, 1864, exp. 2, *Proceso de fe de Pedro de Cazalla*, f. 34v. [imagen 72]. La transcripción del proceso de Pedro de Cazalla está publicada en Menéndez Pelayo, *Procesos de protestantes españoles del siglo XVI*, 1910. Digitalizado en: <https://server.knosys.es/_sefarad_wp2/pdfs/viewer/viewer.vm>. Para D.^a Francisca de Zúñiga en este libro, *vid.* pp. 8, 42-43 y 148.

133.– AHN, Inquisición, 1864, exp. 2, *Proceso de fe de Pedro de Cazalla*, f. 34r. [imagen 71]. Su declaración comprende del f. 34r. al 35r. [imágenes 71-73] y la realizó en Valladolid, a lo largo de cinco días: 2 y 7 de mayo (f. 34r.), 16 y 30 de junio (f. 34v.) y 23 de agosto de 1558 (f. 35r.). Citó a Juan Sánchez (criado del siguiente), Pedro de Cazalla (f. 34r. y v.), fray Domingo [de Rojas], D.^a Beatriz [¿de Vivero?], D. Carlos de Sesó (f. 34v.) y «al maestro [fray Bartolomé Carranza de] Miranda» (ff. 34v.-35r.). Transcribió la declaración de D.^a Francisca en este proceso Menéndez y Pelayo, *Procesos de protestantes españoles en el siglo XVI*, 1910, pp. 42-43.

134.– Tellechea, art. cit., p. 235 = [21].

Declaraciones de doña Francisca Zúñiga

Existe una pregunta de fórmula que cierra indefectiblemente todas las deposiciones inquisitoriales, por la cual se interroga si se declara o delata por odio. Casi unánimemente [...] se contesta negativamente. El caso de doña Francisca de Zúñiga es excepción: «de los dichos fray Domingo [de Rojas] e doña Beatriz [de Vivero] no dexa de tener hodio a ellos por averla engañado»⁷⁵. [...] Pasan de doce las declaraciones [de doña Francisca] recogidas en el tomo del proceso de Carranza, sin perjuicio de que fueran bastantes más [...]. Lo que le faltaba de cabeza le sobraba de vanidad, charlatanería y afición a la intriga. De ahí que figuren más de dieciséis personas nominalmente en el acta de ratificación [de ella], que llegase a denunciar a sus familiares, e incluso que se entretuviese en el reconocimiento minucioso de los autores de escritos espirituales que circulaban por los conventos. Su testimonio resulta muy interesante y revelador, pero ha de ser examinado con gran cautela.

Comienza por confesar que ella ha dicho ante doña Catalina Ortega y ante las monjas de Belén que algunas veces se confiesa por cumplimiento, esto es, sin necesidad de ello por hallarse sin falta grave. Ello lo hacía por consejo de Carranza, quien le dijo «que quando no tuviese pecado mortal, que podía comulgar sin confesarse»⁷⁶. Hacía ocho meses –dice el 30 de junio [de 1558]– que trató con Juan Sánchez y quiso denunciarlo por su doctrina escandalosa acerca del purgatorio. Mas enterado Pedro de Cazalla, vino a visitarla [...], le convenció de que «no era artículo de ffee», pues el mismo Carranza le disuadió de denunciar, afirmando que «no era menester venir en tantas particularidades»⁷⁷. Meses más tarde dirá que ella comentó esta noticia delante de las monjas de Belén, haciéndolas creer que el arzobispo mantenía estos errores⁷⁸.

El 13 de julio abrió un nuevo capítulo acusatorio, en el que trajo a colación a fray Domingo de Rojas. Este, que vino a casa de su hermana, la marquesa de Alcañices, después de la Navidad del 57, se entretuvo en conversación con la declarante en el Oratorio de doña Leonor de Vivero. Francisca de Zúñiga le preguntó si Carranza participaba de aquellas novedades, y fray Domingo respondió «que en algo dello estava, aunque le faltava mucho para seer christiano e que no se acordava que le huviese señalado en qué cosas estava y en qué cosas no». [...] ⁷⁹.

Entre las monjas de Belén, «certificadas en que no avia purgatorio», [...] se discutía si el arzobispo era «christiano». La Zúñiga les certificó que «no creya que estava en todo ello porque así se lo avia dicho fray Domingo, e que un libro que agora avia hecho el dicho fray Bartolomé de Miranda mostrava no estar en todas cosas de estas, el qual libro está en poder de la marquesa de Alcañices⁸⁰. Evidentemente el libro es el famoso *Catecismo* [...] ¹³⁵.

Tellechea, con respecto al arzobispo Carranza y a la causa que la Inquisición estaba preparando contra él, constata que, el 23 de agosto de 1558, cuando D.^a Francisca se ratificó en sus declaraciones, ella no lo acusó. Dice el investigador:

135.– Tellechea, art. cit., pp. 251-252 = [37-38], Y en las notas que aparecen en los párrafos citados remite: en la 75 a «[RAH, *Proceso de Carranza*] I, 17 v. en ratificación del 23 de agosto [de 1558]; en la 76 a: I, 14 r-v. SCHÄFER, I, 244-5 y III, 732-740; en la 77 a I, 14 v-15 r.; en la 78 a I, 21 v-22 v. Declaración del 7 de noviembre; en la 79 a I, 15 r-v.; y en la 80 I, 15 v-16 r. [...]. Cfr. MENÉNDEZ PELAYO, o. c., pp. 424 y 437».

Ni siquiera en la ratificación de las acusaciones que contra innumerables testigos había hecho Francisca Zúñiga, aparece el nombre del arzobispo¹³⁶.

Menéndez Pelayo escribió de ella que fue:

Una de las luteranas más fervorosas y activas [de Valladolid] fue **doña Francisca de Zúñiga, beata, hija de Alonso [sic, por Antonio] de Baeza**, contador del rey¹³⁷. Cuando oyó por primera vez a Juan Sánchez [otro luterano]¹³⁸ lo del purgatorio se escandalizó mucho; pero Cazalla (Pedro) le quitó el escrúpulo, contándole lo que había pasado con D. Carlos Sesó [también luterano] y el Arzobispo [Fr. Bartolomé Carranza], y acabó por decidirla fray Domingo de Rojas. A la marquesa de Alcañices no se atrevió a hablarla, esperando la venida del Arzobispo de Toledo [Carranza], a quien ella daba mucho crédito¹³⁹.

Igualmente Menéndez Pelayo recoge la declaración del Dr. Agustín Cazalla, en el *Proceso de Carranza*, realizada el 20 de septiembre de 1558 y explica que el doctor «dijo que doña Francisca de Zúñiga, que le acusaba, había aprendido la doctrina de la justificación, no de él, sino de su padre el licenciado Baeza¹⁴⁰; [el doctor] recusó su testimonio, como de enemiga mortal suya, por haberse opuesto Cazalla en 1543 a que se casara con su hermano Gonzalo Pérez [de Vivero] y no tuvo reparo [el doctor] en acusar a su propia hermana doña Beatriz [de Vivero]»¹⁴¹. Y en nota D. Marcelino transcribe las palabras exactas pronunciadas por el Dr. Cazalla:

Ítem doña Francisca de Zúñiga, el año que yo partí para Alemania, que fue el de 43, la quería mi padre casar con Gonzalo Pérez [de Vivero], mi hermano, e estando todos de acuerdo, yo lo estorbé, e creo ella lo entendió, e la causa que tuve para ello, [fue] aver estado su padre preso en este Santo Oficio. Cobrome tanta enemistad que le ha durado fasta agora, e juntas ella e doña Beatriz, con los colores que imaginaron, me levantaron un testimonio falso, e siempre han andado conmigo calumniándome¹⁴².

136.– Tellechea, art. cit., p. 266 = [52]. Y en la nota 89 remite a: [RAH, *Proceso de Carranza*], I, 16 v-17 r.

137.– Antonio de Baeza no fue contador del rey. En este caso, D. Marcelino lo ha confundido con otro personaje de la época, Alonso de Baeza, que sí lo fue y tuvo mucha más fama.

138.– De joven había hecho algunos estudios con Hernán Núñez, el Comendador Griego, «en cuya casa estuvo dos años y medio, quizá como fámulo» y había sido criado del cura de Pedrosa, Pedro de Cazalla (hermano del Dr. Agustín Cazalla) (Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, t. III, p. 412).

139.– Esto declaró Isabel de Estrada. Menéndez Pelayo, *ibidem*, t. III, p. 403.

140.– Tellechea, art. cit., p. 262 = [48], varia un poco la versión de estas palabras transcritas por Menéndez Pelayo y escribe que lo que dijo el Dr. Cazalla fue: «que Francisca Zúñiga era «discípula» de [los dominicos] Rojas y de Carranza, «a cuya cuenta se puede hechar todo, e no a la de este confesante; e que suelen los frailes hechar las piedras e esconder las manos». [...] Para probar lo primero, dice Cazalla que la doctrina de la justificación la aprendió Francisca Zúñiga no de él, sino, según propia confesión, de Bartolomé de Carranza, a quien tenía gran veneración su padre, Antonio de Baeza».

141.– Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. III, p. 418.

142.– *Ibidem*, p. 419, en nota. Tellechea, art. cit., p. 263 = [49], que transcribe lo mismo, amplía el final de la cita así: «me levantaron un testimonio de el qual quedaron ambas confusas quando hallaron que era mentira. E siempre ha andado conmigo calumniándome e de sus presunciones haziendo ffee contra mí e como tengo respondido en la respuesta sumaria, ella me ha confesado que ella e su padre avían entendido de cierta persona religiosa lo que a mí me imputa en sus dichos, a la qual [Francisca] como a tal enemiga recuso...» Y remite en nota a «[RAH, *Proceso de Carranza*] I, 100r.».

El 6 de octubre de 1558, el inquisidor Guiguelmo le dice a Cazalla que el fiscal presenta al mismo Cazalla por testigo contra varias personas, entre ellas, contra «Doña Francisca de Zúñiga, doncella hija de el [sic] Licenciado Baeza»¹⁴³.

Continuando en ese mismo mes de octubre, Tellechea dedica a la hija de Baeza todo un apartado, que titula *Doña Francisca Zúñiga y la caza de escritos carranzianos*. Seleccionamos algunos párrafos parcialmente:

En diversas declaraciones [...] durante el mes de octubre, doña Francisca de Zúñiga facilitó a los inquisidores un camino [...] inédito en los capítulos de acusación contra Carranza. [...] Ahora se [...descubría] la actividad literaria espiritual del arzobispo. [...].

El 5 de octubre decía Francisca Zúñiga que hacía unos nueve años, cuando Carranza era prior de Palencia, vino a Valladolid y le manifestó que había compuesto una obra acerca de los *Artículos de la fe* «que era cosa muy buena», y podría proporcionársela en Santa Catalina, donde [...] se lo dio la priora, hermana de fray Domingo de Rojas. En aquella misma ocasión le dio Carranza una exposición suya del salmo *De profundis*. Pero ella misma aclara las cosas al mencionar a fray Domingo de Rojas, quien le confesó, respecto al libro de los artículos de la fe, «que él lo avía hecho, e que lo dize para si en ellos ay horror». [...].

El 29 del mismo mes, [...] los inquisidores presentaban a doña Francisca para su reconocimiento dos manuscritos encuadernados en cuero. En el primero de ellos reconoció la interesada los «Artículos de la fe», [...] y dijo: «Son los artículos que segund tiene declarado le dixo el maestro Miranda que él avía hecho y que leyese en ellos, e que después le dixo el dicho frai Domingo que él los avía hecho e porque tuviesen más crédito avian dicho que los avía hecho fray Bartolomé de Miranda [...]. Y que se acuerda que el dicho fray Domingo estando en casa de su madre de esta confesante en el oratorio de su madre e delante de fray Alonso de Castro, que fue prior en esta casa, le dixo que él avia hecho la obra e los dichos artículos [...]»¹⁴⁴.

No menos interesantes son las noticias sobre el resto del contenido del manuscrito. Un sermón sobre el amor de Dios, que le dio doña Francisca Ortega, mujer de Diego López de Zúñiga, tío de doña Francisca, diciéndole que era del arzobispo y que lo había predicado en Santa Catalina. Una exposición del salmo *Quam dilecta*, que se lo dio a copiar la misma Francisca Ortega, como escrito por Carranza a petición suya, así como un sermón sobre el salmo *Super flumina Babylonis*. Otro sermón sobre el modo de oír Misa, se lo dio Juan Ortega, hermano de doña Francisca, diciéndole que era de Carranza y que lo había predicado en Santa Catalina. [...]»¹⁴⁵.

En el segundo manuscrito reconoció [...]que] la exposición del *De profundis* se la envió el mismo Carranza desde Palencia con fray Juan de Villagarcía. Un escrito titulado *De amore Dei erga nos* se lo dio fray Domingo de Guzmán —no el

143.– Menéndez Pelayo, *Procesos de protestantes españoles del siglo xvi*, 1910, p. 137. Hemos respetado la transcripción de D. Marcelino.

144.– Tellechea, art. cit., pp. 264-265 = [50-51]. Y en la nota 108, remite a [RAH, *Proceso de Carranza*] I, 19, r-v.

145.– *Ibidem*, p. 265 = [51]. Y Tellechea remite en este caso, en la nota 109, a: I. 20 r-v.

hereje¹⁴⁶ — como cosa de fray Luis de Granada. Declaró, además, que tenía en su casa un cuaderno con comentario sobre el Cantar de los Cantares, que era de fray Tomás de Villanueva. [...] Por último, confesó que en sus diálogos con Carranza no llegó a escucharle comentarios sobre sus escritos, y, que antes del viaje a Inglaterra, y una vez sacada copia de los Artículos de la fe, fray Domingo le dijo que se los había dado a Carranza y que éste «cada día escribía sobre ellos una ora a la mañana»¹⁴⁷.

Y más adelante Tellechea, en el apartado *Más dichos y escritos de Carranza*, vuelve a detenerse en doña Francisca:

Doña Francisca Zúñiga [...] aducía una curiosa noticia que la conoció directamente de [fray Bartolomé] Carranza en Briviesca, donde residía el padre de la confesante como alcalde mayor¹⁴⁸ y donde tuvo lugar el suceso a que se refiere. No era algo totalmente secreto, puesto que ella misma dice que lo contó ante las monjas del monasterio [vallisoletano] de Belén. El dato tiene relación con San Román, hereje relajado por la Inquisición, al que asistió Carranza en sus últimos momentos: «Avía contado esta confesante a las dichas monjas cómo el dicho maestro Miranda tenía mucha lástima de un Sant Román, que en esta inquisición fue relajado». [...] e que entonces referió la dicha doña Francisca [...] lo que avía pasado al dicho Pedro de Caçalla con el dicho maestro Miranda [...]»¹⁵⁰.

Y en un apartado siguiente, el investigador concluye respecto a D.^a Francisca con la declaración de esta, realizada el 22 de abril de 1559:

Por último, doña Francisca de Zúñiga, exasperada ya de la prolongación de su causa, prorrumpió un día que la consolaba en la cárcel el Inquisidor en una frase de desahogo que volvía a comprometer a Carranza: «Dixo la dicha doña Francisca de Cúñiga, beata, queixándose mucho e deziendo que ella avía venido a confesar su culpa e creya que estaba tan nuebo como de las que entraron agora quatro meses, e que al fin ella quedaría por herege y el arcobispo de Toledo por arzobispo»¹⁵¹.

Finalmente, en el auto de fe, celebrado en Valladolid, el 21 de mayo de 1559, entre los sentenciados, además del Dr. Cazalla y sus hermanos los Vivero, se contó:

146.— Entendemos que se trata del fray Domingo de Guzmán condenado, junto con fray Domingo de Valtanás, por la Inquisición de Sevilla, en 1563 (vid. Huerga, Álvaro, O. P. «El proceso de la Inquisición de Sevilla contra el maestro Domingo de Valtanás, (1561:1563)», *Boletín de Estudios Giennenses*, n.º 17, 1958, pp. 93-140). Digitalizado en la red.

147.— Tellechea, art. cit., p. 265 = [51]. Y en la nota 110, el autor reenvía a [RAH, *Proceso de Carranza*] I, 21 r.

148.— No cabe la menor duda de que el padre de esta declarante era Antonio de Baeza, pues, como vimos, en 1541 el licenciado y su esposa estaban en Briviesca y él era «alcalde mayor del ilustrísimo señor condestable de Castilla» (AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza [sic, por Alda] de Salazar*, ff. 139r.).

149.— Lo que aquí hemos dejado de copiar es una aclaración del propio Tellechea, que pone «[la monja, de igual nombre e hija de la declarante]». No lo hemos incluido porque creemos que este investigador está confundiendo a Francisca de Zúñiga, la hija de Antonio de Baeza, con alguna otra homónima. La hija del licenciado no era monja, sino beata. Y su madre, homónima, no parece que declarara en el proceso contra arzobispo. Por otro lado, según deducimos de todo lo expuesto hasta aquí, la hija de Baeza era doncella, su boda con Gonzalo Pérez de Vivero se había ido al traste y no nos consta que tuviera ninguna hija.

150.— Tellechea, art. cit., pp. 272-273 = [58-59]. Y en la nota 130 remite a [RAH, *Proceso de Carranza*] I, 22 r.

151.— *Ibidem*, p. 279 = [65]. Y en la nota 150 remite a I, 22 v. Declaración del 22 de abril de 1559.

Doña Francisca de Zúñiga, beata, hija del licenciado Francisco [sic por Antonio] de Baeza, vecino [sic, por vecina] de Valladolid, cárcel y hábito perpetuos¹⁵².

Pedro López Gómez, tomándolo de González Novalín, publica respecto a la sentencia:

A doña Francisca de Zúñiga, hija del licenciado Pedro [sic, por Antonio] de Baeza, vecina desta villa, que oiga misa todos los domingos y fiestas, y sermones, si los hubiere, y comulgar y confesar las tres pascuas, y cárcel perpetua (cárcel y hábito perpetuos)¹⁵³.

Relación de los Baeza-Zúñiga con los Laso

Como vamos a probar Antonio de Baeza compartió oficio de regidor en el Ayuntamiento de Toledo, primero, con D. Pedro Laso y, después, con el propio Garcilaso. Ya vimos cómo, según Joseph Pérez, el 27 de febrero de 1520, el Ayuntamiento toledano, por mayoría de sus componentes, se negó a acatar un orden del rey. Y este investigador escribe en nota:

La mayoría estaba constituida por Fernán Pérez de Guzmán, Fernán Díaz [de Ribadeneira]¹⁵⁴, Gonzalo Marañón, Antón Álvarez [de Toledo], [el licenciado¹⁵⁵ **Antonio de Baeza**, Juan Niño, Hernando de Ávalos, Juan Carrillo, Gonzalo Gaitán, Juan de Padilla, don Pedro de Ayala, Antonio de la Peña [y] Juan Zapata¹⁵⁶.

Por su parte, Fernando Martínez Gil confirma que, a mediados de 1520, cuando «Toledo se levantó a voz de comunidad», Antonio de Baeza era regidor de la ciudad, junto con otros regidores como Pedro Laso de la Vega¹⁵⁷. Al comienzo, pues, de las Comunidades, Baeza se encontraba en Toledo, pero desconocemos si permaneció en la urbe en los meses siguientes de la sublevación. Lo que es seguro es que el 6 de diciembre de 1520, se hallaba en Valladolid, localidad en la que funcionaba una Junta de las Comunidades. Pues bien, escribe Manuel Danvila que:

Conocida la jornada de Tordesillas [recobrada por el ejército real], la Junta de las Comunidades [de Valladolid], en sesión del día **6 [de diciembre de 1520]**, nombró Diputados de la guerra a Pedro de Tovar, **al Licenciado Baeza**, al Comendador Mudarra, a Antonio de Villena y Juan López de la Puente, acordando

152.- Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, 1947, t. III, p. 424. Delibes, en *El hereje*, p. 478, recoge la sentencia así: «Francisca de Zúñiga: sambenito y cárcel perpetuos». Las parientas lejanas de Francisca, Catalina de Reinoso y Francisca de Zúñiga, monjas cistercienses, también fueron condenadas, pero lo fueron en el auto celebrado en Valladolid el día 8-X-1559. Catalina, que contaba 21 años, fue sentenciada a muerte, y su hermana, a sambenito, cárcel perpetua y confiscación de bienes (Menéndez Pelayo, *ibidem*, pp. 436-437).

153.- López Gómez, Pedro, *Rabto [sic] de los luteranos que quemaron en Valladolid en... 1559 años. El manuscrito del magistral de Astorga y su contexto*, A. Coruña, Sielae, 2016, p. 127. Digitalizado en: <<https://www.janusdigital.es/anexo/descargar.htm?id=10>>.

154.- Todo lo que va entre corchetes es nuestro.

155.- Danvila y Collado, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, t. I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1897, p. 287, que informó de lo sucedido en el Ayuntamiento toledano este 27 de febrero de 1520, da el título de *licenciado* a Baeza.

156.- Pérez, J. *La revolución de las Comunidades...*, 1998 p. 146.

157.- Martínez Gil, F., *La ciudad inquieta...*, 1993, pp. 28-29.

se escribiese a los Capitanes generales del ejército de la Junta [...] que se viniesen a esta villa y trujesen la artillería¹⁵⁸.

Además resulta que, cuando los soldados de Carlos I recuperaron Tordesillas, D. Pedro Laso también se encontraba en la villa del Pisuerga, desde donde, el 7 de diciembre de 1520, es decir, al día siguiente de haber sido nombrado Baeza diputado de la guerra, Laso escribió una carta, que se conserva, a la Santa Junta del Reino¹⁵⁹. Los dos regidores de Toledo se hallaban en la misma localidad y en igual bando.

Unos meses después, en concreto el 13 de abril de 1521, en la Junta de las Cuadrillas de Valladolid, seguía actuando el licenciado:

Francisco de Tamayo, **el Licenciado Antonio de Baeza**, Hernando de Illescas y Diego del Corral, en manos de Pedro de Tovar, hicieron pleito homenaje de guardar la villa [...]. Ningún diputado ni persona de cualquier estado o condición no metería armas [...]. Fue nombrado Capitán General Luis Godínez, Regidor y vecino de Valladolid, y contestó que aunque le cortasen la cabeza no podía aceptar dicho cargo¹⁶⁰.

Desafortunadamente, en el Archivo Municipal de Toledo no se conservan las actas del Ayuntamiento de la ciudad de este periodo y, por tanto, no podemos saber si el licenciado volvió a Toledo al final de la guerra o si lo hizo en algún otro momento¹⁶¹.

Pero de principios de 1523 sí hemos localizado un testimonio que prueba que Baeza, vecino de Valladolid, continuaba siendo regidor de Toledo, cuando ya no lo era el hermano mayor de Garcilaso, puesto que se hallaba huido en Portugal por su participación en las Comunidades:

En la muy noble y leal villa de **Valladolid, estando en ella Su Majestad del Emperador** y Rey, nuestro señor, **a ocho días del mes de febrero**, año [...] de **mil y quinientos y veintitrés** años, en presencia de mí, Diego de Lárez, escribano, [...] parecieron presentes **Antonio de Baeza**, alcaide de los alcázares de Escalona, **regidor de la ciudad de Toledo [y] vecino de la dicha villa de Valladolid**, y doña Juana de Baeza, [su hermana, viuda de Corral] [...]¹⁶².

También en la villa del Pisuerga, donde, como hemos visto, se encontraba la Corte, es casi seguro que se hallaba Garcilaso en 1523, asimismo en esos meses. Y diremos que Antonio de Baeza, antes del 21 de marzo 1523, ya estaba casado con Francisca, la hermana de Elena de Zúñiga, pues, conforme dejamos dicho, en ese día, la beata Inés López, en el proceso de Medrano, citó a «doña Francisca, su mujer de Antonio de Baeza»¹⁶³. En junio de 1523, a Valladolid llegó igualmente doña Leonor de Austria, con todo su séquito, en el

158.– Danvila, M., *op. cit.*, 1898, t. II, p. 708.

159.– *Ibidem*, p. 704.

160.– *Ibidem*, 1898, t. III, p. 624.

161.– El 29-VI-2021, el profesor Miguel Fernando Gómez Vozmediano nos comunicó que él y otro investigador tienen localizadas las actas del Ayuntamiento de Toledo en los tiempos de las Comunidades y que están preparando su publicación. En tales documentos quizás aparezcan datos del regidor Baeza.

162.– AHNOB, BAENA, C.351, D.3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza*, 3r. del primer documento [imagen 4].

163.– Pérez Escotado, *op. cit.*, p. 118.

que venía Elena de Zúñiga, la futura esposa del poeta¹⁶⁴. Por tanto, en Valladolid, donde el matrimonio Baeza-Zúñiga ya debía de llevar un tiempo instalado, se hallaron en aquellos meses el licenciado, Garcilaso y las hermanas Francisca y Elena de Zúñiga.

A los dos años, el 1 de abril de 1525, se le concedió al poeta una regiduría en el Ayuntamiento de Toledo¹⁶⁵, ciudad en la que él se encontraba. Y, a finales de ese verano, Garcilaso contrajo matrimonio con D.^a Elena. De este modo, el lírico se convertía en conuñado de Baeza.

En la primera quincena de mayo de 1526, en tiempos en que ya era regidor Garcilaso, ausente en Sevilla por la boda del emperador, pero cuya esposa permanecería en Toledo, el licenciado Baeza, —que, sin duda, la visitaría y le traería noticias de su hermana y sus sobrinos— asistió a dos sesiones del Ayuntamiento toledano¹⁶⁶. Dice así el acta del 9 de mayo:

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En miércoles, nueve días de mayo de MDXXVI años, vinieron a ayuntamiento los señores regidores y jurados siguientes:

El señor don Juan Hurtado de Mendoza, corregidor y justicia mayor de Toledo.
El señor conde de Fuensalida don Pedro López de Ayala, alguacil mayor.

Alonso de Silva y don Álvaro de Ayala y Antonio Álvarez de Toledo, sin perjuicio de su derecho en el asiento, y **el licenciado Antonio de Baeza** y Vasco Ramírez de Guzmán, regidores, y el mariscal Hernán Díaz [de Ribadeneira], regidor, que vino luego.

García Álvarez de Cuéllar y Hernando de la Higuera y Gaspar de Ávila, jurados.

Y en ese mismo día en el acta, entre otros asuntos, se recogió:

[Imagen 2] [...] [Al margen:] Recibimiento del licenciado de Alarcón al regimiento.

Mandose leer y leyose la cédula de convite sobre lo que toca a la provisión del regimiento para el licenciado de Alarcón y leyose la provisión de Sus Majestades cerca de ello. Y, leída, los señores que no la habían visto y ahora la vieron la obedecieron con la reverencia debida, y [en] cuanto al cumplir de ella, votaron en la forma siguiente:

–El señor corregidor dijo que quiere oír [a los demás].

–Don Juan de Silva asimismo que quiere oír.

–El conde de Fuensalida dijo que obedece y es en cumplir lo que Su Majestad manda. Y es en recibir al dicho oficio al dicho licenciado de Alarcón y por él y por su poder [...] se le dé la posesión y asiento [...].

–Alonso de Silva dijo que es en cumplir lo que Su Majestad manda. Y en lo que toca al asiento, que es en que se le dé asiento de caballero [...].

164.– Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe...*, 2013, p. 210.

165.– *Ibidem*, p. 235.

166.– La primera acta del Ayuntamiento de Toledo del siglo XVI conservada en el Archivo Municipal es de 7-V-1526 (vid. Archivo Municipal del Ayuntamiento de Toledo (AMT), *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo (1464-2014)*). Digitalizadas en la red).

–El mariscal Hernán Díaz [de Ribadeneira] dijo que es en que se cumpla la carta de Su Majestad. Y en lo del asiento, que es en que se asiente en lugar de caballero [...].

–Don Álvaro de Ayala dijo que se conforma con el mariscal.

–Antonio Álvarez [de Toledo] dijo que es en recibir al dicho oficio al dicho licenciado y a su procurador en su nombre conforme a la provisión de Su Majestad. Y [en] cuanto al asiento, que es en que se asiente en el estado de caballero, sin perjuicio de su derecho.

–**El licenciado de Baeza** dijo que es en cumplir lo que Su Majestad manda. Y es en recibirle y que se asiente en el dicho banco de caballeros el dicho licenciado porque por tal le tiene.

–Hernán Vázquez se conformó con el señor conde de Fuensalida.

–Don Gutierre de Guevara dijo que es en recibirle como Su Majestad manda por su provisión. Y en lo del asiento quiere oír a los que están por venir.

–Don Diego de Silva se conformó con don Gutierre de Guevara.

–Vasco Ramírez dijo que es en cumplir lo que Su Majestad manda. Y en cuanto al asiento, dijo que él no ha estado donde es natural el licenciado de Alarcón, pero que sabe que es pariente de muchos caballeros principales y señores de Vasallos [...].

–Juan Zapata dijo que es en cumplir lo que Sus Majestades mandan [...]¹⁶⁷.

Más adelante, en la misma acta, se vuelve a mencionar al licenciado Baeza:

[Imagen 4] [...] [Al margen:] Libramientos

Mandaron librar a don Álvaro de Ayala y **al licenciado Baeza** sus salarios de regidores que es a tres mil maravedís a cada uno este año¹⁶⁸.

Dos días más tarde, el 11 de mayo, se reúne de nuevo el Ayuntamiento:

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En viernes, once días de mayo de MDXXVI años, vinieron a ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor.

El señor conde de Fuensalida, alguacil mayor.

Alonso de Silva y don Álvaro de Ayala y Antonio Álvarez de Toledo.

El licenciado Antonio de Baeza y Vasco Ramírez de Guzmán, regidores.

Gaspar de Ávila, jurado y mayordomo, y Diego de Rojas y Alonso de la Torre y Pedro de Valladolid y el licenciado de León y Diego de Santamaría y el licenciado de Úbeda¹⁶⁹ y Alonso Martínez de Mora y Alonso de Burgos, jurados, y Francisco Ramírez de Sosa, jurado, y Juan Carrillo, Jurado. [...].

Vino el señor Juan Hurtado de Mendoza, corregidor.

Vino asimismo Juan Zapata, regidor, y Francisco de Segura, jurado.

167.– *Ibidem*. Fecha: 9/5/1526, imágenes 1-2. El acta de este día se encuentra digitalizada en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22626&view=archivo&lang=es>>.

168.– *Ibidem*, imagen 4.

169.– ¿Será el licenciado Francisco López de Úbeda? (*vid. ibidem*, imagen 1 del acta de 16/5/1526. Ordinaria 1). ¿O el licenciado Alonso Pérez de Úbeda? (*vid. ibidem*, imagen 5 del acta de 1/3/1529).

Vinieron don Diego de Silva y don Gutierre de Guevara, regidores y Francisco Ponce, jurado¹⁷⁰.

Pero ni el lunes, 14 de mayo de 1526, ni a las reuniones capitulares siguientes asiste ya Baeza al Ayuntamiento¹⁷¹. Y no coincidió en las sesiones plenarias de los meses siguientes a las que sí acudió Garcilaso: las del 30 de julio, 3, 8¹⁷², 10, 13, 22, 27, 29 y 31 de agosto, 5, 7 y 10 de septiembre y 12 de diciembre de 1526¹⁷³.

A finales de enero o primeros de febrero de 1527¹⁷⁴, Garcilaso, designado procurador en representación de Toledo, debió de partir hacia Valladolid, localidad en la que el 11 de febrero comenzaron, convocadas por el emperador, las Cortes. Y allí es casi seguro que permaneció hasta mediados de abril. Por tanto, el poeta se halló en la villa del Pisuega, donde residían sus cuñados Antonio de Baeza y doña Francisca de Zúñiga, casi tres meses, durante los cuales lo normal hubo de ser que los fuese a ver y tratara con ellos y con sus sobrinos.

A su regreso a Toledo —las Cortes concluyeron el 13 de abril¹⁷⁵— Garcilaso, ya en los días finales de tal mes o el primer día de mayo, vuelve a aparecer en las actas del Ayuntamiento y, de nuevo, sin la presencia en el consistorio de su cuñado Baeza. Hay constancia de la asistencia del poeta a la sesión plenaria en el acta catalogada como del 1 de mayo de 1527¹⁷⁶. Pero ni él ni su cuñado asisten a ninguna más de las reuniones de ese mes.

El emperador y su corte pasaron enero y febrero y el comienzo de marzo de 1529 en Toledo. Y en su ciudad natal, lógicamente en ese periodo, se encuentra Garcilaso. Como no se han conservado las actas municipales de enero, no podemos documentar al poeta en ese mes. Pero sí está probado que el lírico volvió a estar presente en el Ayuntamiento toledano a lo largo de febrero de 1529 (los días 1, 3, 5, 8, 12, 15, 17, 19 y 23)¹⁷⁷ y, otra vez, en tales fechas sin que aparezca su cuñado en las sesiones. Causa cierta extrañeza que Garcilaso no acudiera a la reunión del 26, día en que precisamente reaparece en el Ayuntamiento su cuñado Baeza. Veamos parte del acta:

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento.

En viernes, XXVI días de febrero de MDXXIX años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

170.- *Ibidem*. Fecha 11/5/26, imagen 1. Digitalizada en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22627&view=global&lang=es>>.

171.- *Ibidem*, fecha 11/5/1526. Digitalizado en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22628&view=global&lang=es>>.

172.- Para las actas del 30-VII, 3 y 8-VIII-1526, *vid.* Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe...*, 2013, pp. 278-280.

173.- Véanse los fragmentos de estas actas que hemos incluido en el Apéndice documental I.

174.- Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, p. 293, n. 17.

175.- *Ibidem*, p. 293.

176.- *Ibidem*, pp. 292-293 y 298. Y AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo (1464-2014)*. Fecha 1/5/27, imagen 3 («...Vino Garcilaso, regidor y Diego de Ávila, jurado, y Francisco de Horozco, jurado, ... Garcilaso y Diego de Rojas, procuradores de Cortes, suplicaron...»); imagen 5 («...Vino Garcilaso, regidor y Francisco, Ponce, jurado, y licenciado Falcón»), e imagen 6 («Y luego Garcilaso de la Vega, regidor, uno de los procuradores\y presente Diego de Rojas, otro procurador/» [...] («Garcilaso de la Vega nombró para el registro del vino, que le cupo...»)) Digitalizada en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22657&view=global&lang=es>>.

177.- Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, p. 328-332.

El señor licenciado Hernando Gómez de Herrera, alcalde de Sus Majestades y juez de residencia en Toledo.

Francisco de Marañón y **el licenciado Antonio de Baeza** y Rodrigo Niño y don Diego de Silva y Juan Niño, regidores. [...]. // [imagen 2]

Vino Martín de Ayala, regidor. [...].

[Al margen:] Eugenio Guerra.

El jurado Eugenio Guerra suplica a la ciudad le haga merced de la parte que le pertenece de las condenaciones que le hicieron los jueces de la legua cierto [?] que, cuando entró su ganado en ella, fue forzoso con la forma [?] de la nieve, y etc. [?].

- El señor juez de residencia dijo que le parece que no se puede ni debe hacer.
- Martín de Ayala que se conforma con el Sr. juez.
- El licenciado Baeza** dijo que le parece que es bien que se haga lo que el jurado suplica, atento que la cantidad es poca y la causa que tuvo.
- Francisco de Marañón dijo que es en que se haga lo que el jurado suplica.
- Rodrigo Niño dijo que, atento que es poco y la causa fue justa, que es en que se haga la gracia y con que de aquí adelante guarde la ordenanza.

Vino Lope de Guzmán.

- El dicho Lope de Guzmán se conformó con la mayor parte¹⁷⁸.

Y llegamos a la sesión plenaria municipal del 1 de marzo de 29, cuya acta es fundamental para nuestro estudio, ya que en ella figuran asistiendo al Ayuntamiento toledano tanto Garcilaso como Baeza, además de ser en ella donde consta que el poeta renunciaba a su regiduría en Hernando de Silva. Aunque parcialmente ya fue publicada¹⁷⁹, ahora la reproducimos enmendando ciertos yerros y añadiendo algunas menciones:

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

Lunes, primero día de marzo de MDXXIX años, vinieron al Ayuntamiento los señores Justicia, regidores y jurados siguientes:

- El señor licenciado Hernán Gómez de Herrera, alcalde de Sus Majestades y su juez de residencia en Toledo.
- Don Juan de Silva, alcalde mayor.

Alonso de Silva y licenciado de Alarcón y **licenciado de Baeza** y Rodrigo Niño y Vasco de Acuña, regidores, y **Garcilaso de la Vega** y Martín de Ayala y don Álvaro de Ayala y don Alonso Carrillo y Juan Zapata y Francisco de Marañón y Hernán Vázquez y el mariscal Hernán Díaz [de Ribadeneira] y Vasco de Guzmán y Francisco de Rojas y don Diego [borrón ¿de Ayala?] y Diego de Silva y [[Francisco de Rojas]] y don Fadrique de Acuña y Juan Niño y Lope de Guzmán, regidores [...].
// [imagen 2]

178.– AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo...* Fecha 26/2/29, imágenes 1-2. <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22697&view=global&lang=es>>.

179.– Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, p. 336.

Leyose más la cédula de convite y en lo que toca a echar las suertes, echáronse las suertes y cupieron a los siguientes:

Primer rodeo¹⁸⁰

- El señor juez de residencia, veedor de tundidores.
- Juan Niño, veedor de lavar la lana.
- Juan Zapata, veedor de ropa vieja. [...].
- Rodrigo Niño, sofiel de Toledo. [...].
- Martín de Ayala, pregonero de Toledo [...].
- El mariscal [Hernán Díaz de Ribadeneira], veedor de hilaza
- Garcilaso, veedor de tejedores de lienzos.**
- Lope de Guzmán, veedores [sic] de tejedores de lienzos [sic].
- Licenciado de Baeza, veedor de herreros y caldereros.** [...].

Segundo rodeo [...].

- El licenciado de Baeza, veedor de lavar la lana.** [...]
- Rodrigo Niño, veedor de desmontar la lana. [...].
- Lope de Guzmán, aposentador. // [imagen 3] [...] [Al margen:] Suertes.
- El mariscal, procurador de viudas, pobres y huérfanos. [...].
- Juan Niño, procurador de Toledo.
- Garcilaso, veedor de jubetero[s] y calceteros.**

Tercer rodeo [...].

- Licenciado Baeza, veedor de perales.** [...].
- Juan Niño, fiel de Toledo. [...].
- Lope de Guzmán, patrón del hospital de la Misericordia.
- Garcilaso, el marco de la plata.** [...] // [imagen 4] [...]

[Al margen:] Libranzas

Y así echadas las dichas suertes, mandaron librar y libraron a las personas que aquí están contenidas sus salarios que han de haber este presente año que comienza hoy dicho día, primero de marzo, y fenecerá en fin de febrero del año venidero de MDXXX años, en esta guisa:

A los diecinueve regidores que hoy estuvieron presentes, a cada uno de ellos tres mil maravedís de sus salarios, con los dichos oficios para [?] el presente año. Y son los siguientes:

[...]

- Al mariscal Hernán Díaz, regidor, otros tres mil maravedís. IIIM¹⁸¹.
- A Lope de Guzmán, regidor, otros tres mil maravedís. IIIM [...].
- Al **licenciado Antonio de Baeza, regidor**, otros tres mil maravedís. IIIM
- A Rodrigo Niño, regidor, otros tres mil maravedís. IIIM [...]
- **A Garcilaso de la Vega, regidor**, otros tres mil. IIIM [...].

180.- A continuación a los regidores se les va nombrando a suertes para diferentes cargos, entre ellos, los de veedores de ropa vieja, de tintoreros, de tejedores de seda, de hilaza, etc.

181.- Ponemos M por mil, en lugar del signo, como una V, con el que aparece este numeral.

[Y en el margen izquierdo, al lado del nombre del lírico, se añade la siguiente nota:]

Estos IIIM de **Garcilaso** es de ver quién los ha de haber, porque ha parecido **que tiene renunciado en don Hernando de Silva** aquesta [?] provisión del oficio¹⁸².

En la siguiente sesión del Ayuntamiento, de 3 de marzo de 1529, ya no asisten ni Baeza ni el poeta. Pero en ella consta que se «hace merced al dicho don Hernando [de Silva] de un regimiento de esta ciudad en lugar y por renunciación de Garcilaso de la Vega»¹⁸³.

Hubiéramos podido pensar que, un tiempo después de esa fecha, Baeza habría partido a Barcelona en camino hacia la coronación del emperador en Bolonia (1530), como lo hicieron en los meses siguientes del año 1529 los toledanos Garcilaso, su cuñado; Pedro Laso, el regidor Rodrigo Niño o Gutierre López de Padilla, hermano de Padilla, el comunero¹⁸⁴, pero estamos seguros de que no fue así, pues, como vimos, el 28 de noviembre de 1529, Baeza se halló en Escalona en la apertura del testamento de los marqueses de Villena¹⁸⁵. Y, conforme se documenta, el licenciado tampoco firmó como testigo en el testamento de Garcilaso, otorgado en Barcelona, el 25 de julio de 1529.

Dos años más tarde, el 20 de marzo de 1531, Antonio de Baeza, sin presentarse en Toledo, renuncia también a su regiduría. Leemos en el acta correspondiente del consistorio toledano:

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento por convite.

En lunes, veinte días de marzo de MDXXXI años, vinieron al Ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

–El señor licenciado Pedro de Avilés, justicia mayor en esta ciudad por Sus Majestades.

–Alonso de Silva y Hernando Niño y Vasco de Acuña y Juan Niño y Francisco de Rojas, regidores, y Marañón y Vasco Ramírez de Guzmán y Juan Zapata y don Diego y don Hernando de Silva, que vinieron luego, y Lope de Guzmán y el mariscal Hernán Díaz [...].

[Imagen 3] [Al margen:] Presentación de provisión de regimiento [a] Álvaro de Salazar.

El licenciado Francisco Téllez, en nombre de Álvaro de Salazar, presentó una carta de poder suyo y una provisión de Sus Majestades por la que hacen merced al dicho Álvaro de Salazar de un oficio de regimiento de esta ciudad, en lugar y **por renunciación de Antonio de Baeza** [...] ¹⁸⁶.

182.– AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo (1464-2014)*. Fecha: 1/3/29, imágenes 1-4.

183.– *Ibidem*, fecha del acta: 3/3/29, imagen 2. Se le hizo a Silva el recibimiento como regidor el 5-III-1529 (*vid. ibidem*, fecha: 5/3/29, imagen 3).

184.– Nombres de algunas de las personas que sí marcharon a Bolonia se pueden ver en Sandoval, Fr. Prudencio, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Ed. y estudio de Carlos Seco Serrano, Madrid, tomo II (BAE, t. LXXXI), 1955, pp. 358-359; Girón, Pedro, *Crónica del emperador Carlos V*. Ed. de Juan Sánchez Montes, Madrid, CSIC, 1964, p. 10; y Zúñiga, Francesillo de, *Crónica burlesca del emperador Carlos V*. Ed., introd. y notas de Diane Pamp de Avalle-Arce, Barcelona, Ed. Crítica, 1981, pp. 178-179.

185.– Franco Silva, *op. cit.*, pp. 177-178.

186.– AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo*... Fecha del acta: 20/3/29, imágenes 1 y 3. Digitalizada en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22710&view=global&lang=es>>.

Dos días después, en el acta de 22 de marzo de 1531, el punto titulado al margen «En el convite [por el] regimiento [para] Álvaro de Salazar» comienza así:

Leyose la cédula de convite sobre el regimiento para Álvaro de Salazar, **en lugar de Antonio de Baeza por su renunciación** [...].

El señor justicia mayor [licenciado Pedro de Avilés] dijo que él es en cumplir lo que Sus Majestades mandan y, cumpliéndolo, recibe y admite al dicho oficio de regimiento de esta ciudad al dicho Álvaro de Salazar, **en lugar del dicho Antonio de Baeza** [...]¹⁸⁷.

En consecuencia, creemos que, desde el mes de marzo de 1529, Garcilaso y su cuñado Baeza tal vez no se volvieron a ver y las hermanas Francisca y Elena de Zúñiga tampoco.

Sin embargo, otro miembro de la familia Laso, el tercer hijo legítimo del poeta, Pedro de Guzmán, al cabo de mucho tiempo vivió años en Valladolid. Es sabido que se hizo dominico y que tomó el nombre de fray Domingo de Guzmán. El joven toledano, nacido precisamente en 1529, profesó en 1546 –conforme explica el P. Vicente Beltrán de Heredia– en el monasterio de San Esteban, en Salamanca y, después, fue colegial de San Gregorio, en Valladolid, donde alcanzó el grado de bachiller y en el que fue regente. A finales de 1572, se trasladó a Santiago de Compostela como catedrático¹⁸⁸. Pero antes, en los años 50 y 60, es de suponer que residió en la villa del Pisuerga y, lógicamente, se relacionaría con sus tíos, el licenciado y doña Francisca de Zúñiga, y también con sus primos hermanos, Pedro, Juan y Francisca. Mucho más constándonos la intensa relación que esta familia mantuvo con los dominicos de Valladolid. Esto nos lleva a recordar cuando a su prima Francisca de Zúñiga, el 29 de octubre de 1558, en la misma villa, los inquisidores le presentaron unos libros para que los identificara y afirmó —en palabras de Tellechea— que «un escrito titulado *De amore Dei erga nos* se lo dio fray Domingo de Guzmán —no el hereje— como cosa de fray Luis de Granada»¹⁸⁹. Y, en efecto, puede que no se tratara del fray Domingo de Guzmán, el hereje, de Sevilla¹⁹⁰, quien le dio el escrito, sino simplemente de su primo hermano de igual nombre y también dominico.

Para terminar este apartado, añadiremos una curiosidad en relación con fray Domingo, el hijo del poeta, y los parientes a quienes entregaba manuscritos. Recordaremos que, en el prólogo de la edición de las *Obras de Garcilaso* por Luis Brizeño, Lisboa, 1626, se dice:

Algunas otras poesías ai suyas aun no publicadas, que procuré haver, mas en balde: pues si bien interpuse medio tan autorizado i eficaz, como el del señor Don Vicente Noguera del Consejo de su Majestad, fue mui tarde: porque las que su merced heredó de la señora **Marquesa de Almenara Doña Iuana de Castro**

187.– *Ibidem*, fecha del acta: 22/3/29, imagen 2. Por curiosidad recogemos que en tal acta, imagen 5, se lee: «Pregones. Lope de Rueda y Juan de Torrijos, pregoneros públicos,...». Digitalizada en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer/vm?id=22711&view=global&lang=es>>.

188.– Beltrán de Heredia, Vicente, *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Biblioteca de Teólogos Españoles, dirigida por los Dominicos de las Provincias de España, vol. 28 – B 8, Salamanca, 1973, t. IV, p. 210.

189.– Tellechea, art. cit., p. 265 = [51].

190.– Como ya explicamos, el hereje era fray Domingo de Guzmán condenado, junto con fray Domingo de Valtanás, por la Inquisición de Sevilla, en 1563 (*vid.* Huerga, Á., art. cit., pp. 93-140).

(a la qual las havia dado el Maestro fray Domingo de Guzman, escritas de su propia mano por legitimas de su padre) estaban ya fue// ra de las suyas [...] ¹⁹¹.

Pues bien, D.^a Juana de Castro no era pariente de los Laso por la rama de los Baeza-Zúñiga, sino por el lado de Guiomar Carrillo y de su familia, los Ribadeneira. Veamos.

Lorenzo Laso, el hijo prematrimonial del poeta y de D.^a Guiomar, era primo hermano de D.^a Juana de Castro, condesa de Puñonrostro ¹⁹² y, por tanto, esta señora era prima hermanastra de fray Domingo. Pero en la edición de Brizeño a quien se cita es a su hija homónima, que fue marquesa de Almenara. Mas ¿a cuál de ellas realmente le dio fray Domingo de Guzmán el manuscrito con las poesías de su padre, a su sobrinastra segunda (la futura marquesa) o a su prima hermanastra (la condesa), que se había quedado viuda en Valladolid en 1576 ¹⁹³ y que parece que aún vivía en 1598 ¹⁹⁴? Pensemos que fray Domingo permaneció en la villa del Pisuerga hasta 1572 y murió en Salamanca, en 1582 ¹⁹⁵.

Ottos sobrinos de Laso de la Vega

Para este apartado sobre los sobrinos carnales del poeta hijos de su hermana Leonor, nos hemos servido del siguiente documento de Luis de Salazar y Castro, consultado en la Biblioteca Digital de la Real Academia de la Historia:

RAH, sign.: 9/298, ff 169-174. (sign. anterior: D-23, ff. 169-174),
Genealogía del Emm^o. Sr. Cardenal Portocro., electo Comor. De la Orden de Santi Spíritus. Historia genealógica de la casa de Bocanegra – Portocarrero, condes de Palma del Río

En su interior se lee:

f. 172r. [imagen 7]

[...] El segundo matrimonio del conde [de Palma] don Luis [Portocarrero ¹⁹⁶] fue con D.^a Leonor de la Vega, su prima 2.^a [y hermana del poeta], hija de D. Garcilaso de la Vega, Sr. de Los Arcos, alcaide de Gibraltar y de Jerez, comendador mayor en la Orden de Santiago, del Consejo de los Reyes Católicos y su embajador en Roma, y de D.^a Sancha de Guzmán, su mujer, S.^a de las villas de Batres y Cuerva. [...] Sobrevivió la Sra. condesa D.^a Leonor a su marido y ambos procrearon nueve hijos, a saber:

191.– *Obras de Garcilaso de la Vega, Príncipe de los poetas castellanos*. Cuidadosamente revistas en esta última edición por el Doctor Luis Brizeño de Cordova residente en Madrid. [...] En Lisboa. Por Pedro Crasbeeck [...] 1626, penúltima y última páginas del prólogo. Hemos respetado las grafías del impreso.

192.– La condesa (llamada Juana de Castro o de Ribadeneira) era hija de Fernando de Ribadeneira, hermano de Guiomar Carrillo (*vid. Vaquero Serrano, Los Ribadeneira...*, 2010, p. 78, 80, 82-83, 99-101, 112, 135, 137-139).

193.– Rojo Vega, Anastasio, 1576, *Testamento de don Juan Arias Dávila, conde de Puñonrostro*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/5733>>.

194.– Pérez Pastor, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid. (Siglo XVI)*, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1891, p. 322. Juan Sánchez Valdés de la Plata dedica a la condesa en 1598 un libro.

195.– Beltrán de Heredia, V, *op. cit.*, 1973, t. IV, pp. 210-211.

196.– Recuérdese que este apellido puede ser Portocarrero o Puertocarrero.

1. D. Antonio Portocarrero de la Vega, [sobrino carnal y yerno de Garcilaso] \ caballero de la Orden de Santiago/, Sr. de La Monclova, de que su padre le fundó mayorazgo, que, habiendo casado con D.^a Sancha de Guzmán, su prima hermana, hija de Garcilaso de la Vega, hermano de su madre y aclamado príncipe de la poesía española hubieron a [los siguientes nietos del poeta]:

–**D. Luis Portocarrero de la Vega**, Sr. de La Monclova, padre de D. Antonio, I conde de La Monclova, [...] y a:

–**D.^a Leonor de la Vega**, que casó con D. Bernardino de Mendoza, comendador de Mérida, en la Orden de Santiago y alcaide de Cartagena, cuyos descendientes son los marqueses de Estepa y de Almunia.

2. Garcilaso Portocarrero, Sr. de Valbuena, comendador de Estriana en la Orden de Santiago y gentilhombre de la boca de Felipe II, que falleció el año 1597, sin dejar sucesión, aunque fue casado con D.^a Juana de Guzmán, hija de D. Juan Manuel y de D.^a María de Tovar [...].

3. D.^a María Portocarrero de la Vega, que casó con D. Luis de Guzmán, I marqués de Ardales, 2 conde de Teba, mariscal de Castilla. Y fue su hija única:

D.^a Brianda, mujer de D. Francisco de Guzmán, I marqués de la Algava, de quien son nietos los condes de Montijo, de Teva y de Palma y los marqueses de Orani.

4. D.^a Leonor de la Vega, que murió sin hijos, aunque casó con D. Pedro López Portocarrero, I marqués de Alcalá de la Alameda, barón de Antella, Sr. de Chucena, alcalde mayor de Sevilla y caballero de la Orden de Santiago.

5. D.^a Beatriz Portocarrero, que fue monja en el monasterio de Santa Inés, de Écija.

6. D.^a Blanca de Guzmán y

7. D.^a Francisca Portocarrero, monjas en Santa Clara, de Palma [del Río].

8. D.^a Sancha de Guzmán, también fue monja en Santa Inés, de Écija.

9. D.^a Ana Portocarrero, de quien no refieren estado los instrumentos.

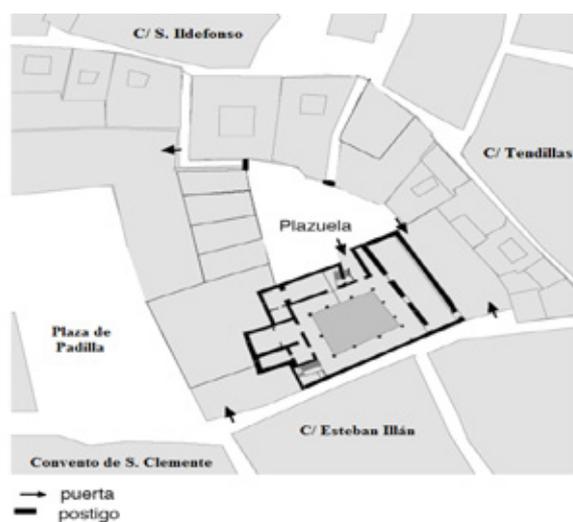
Como se sabe, D. Antonio Portocarrero, el sobrino mayor, es conocido en la bibliografía del poeta no solo por ser el yerno de Garcilaso, sino por haber sido informante de Fernando de Herrera, para su edición del poeta de 1580¹⁹⁷. Pero aquí nos interesa Leonor de la Vega, la sobrina cuarta, esposa de Pedro López Portocarrero, pues, cuando, hacia junio de 1547, Lorenzo Laso (o Suárez de Figueroa), el hijo prematrimonial de Garcilaso, por haber cometido un delito, se hallaba huido en Andalucía, constaba que había ido «...desde Cádiz a ver una persona, **hermana** suya, que está casada con Pero López Puertocarrero». Pero resulta que no se trataba de su hermana Sancha —algo que ya nos parecía imposible,

197.– *Obras de Garcilaso de la Vega, con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla, 1580. (Ed. facsímil, con estudio bibliográfico de Juan Montero, Sevilla, 1988), pp. 174, 206, 239 y 650.

porque esta hija del poeta aún no se había casado con Antonio Portocarrero¹⁹⁸ —, sino que el prófugo a quien se encaminó a ver fue a su prima hermana Leonor de la Vega¹⁹⁹.

Localización de la entrada principal de la casa toledana de los Laso-Guzmán

En 2008, Jean Passini, en su estudio «Topografía de la casa toledana de los Laso de la Vega en la parroquia de San Román»²⁰⁰, p. 142, incluía la «restitución hipotética del plano de la casa principal de Garci Laso de la Vega en el siglo XV» y en ella, como vamos a ver en la ilustración siguiente, el investigador no marcaba ninguna entrada a tal edificio por la actual calle de Esteban Illán, sino que el único acceso era por la plazuela (hoy cerrada, aunque visible) que comunicaba con la calle de San Ildefonso. Y tal plano, remitiendo al referido autor, se reprodujo en el ya citado libro de Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas. Una biografía*, 2013, p. 101.

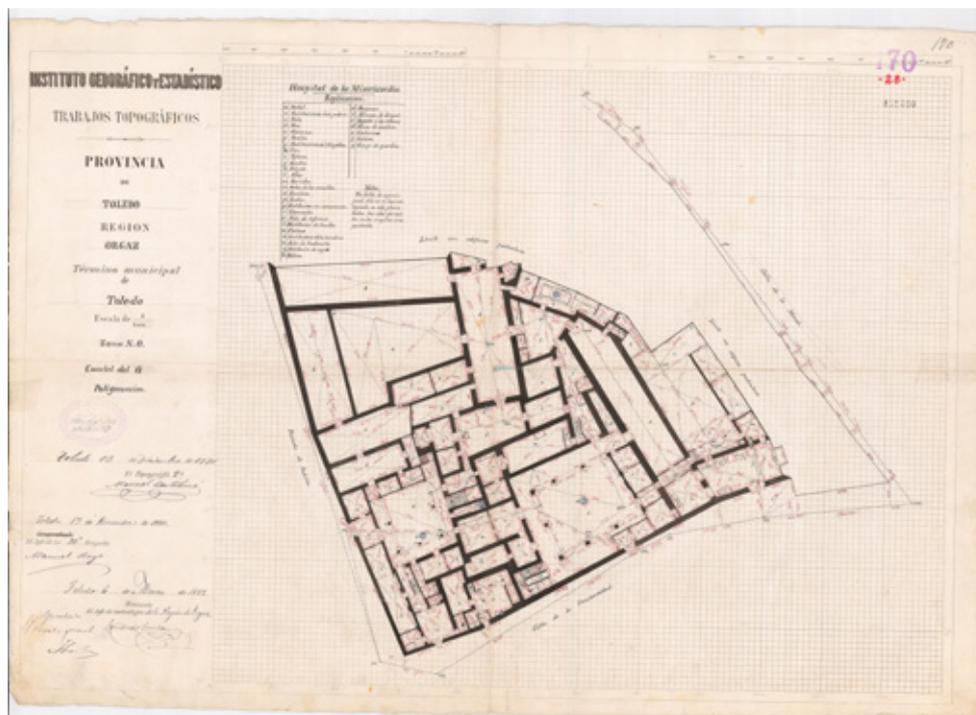


Pero Passini añadía algo más. Decía: «[Restitución] a partir del plano del Hospital de la Misericordia en el siglo XIX» y ponía, bajo el anterior, el plano de este. Y en él, sin que el investigador se percatara ni nosotros tampoco se veía una entrada bastante importante a la casa de los Laso por la calle de Esteban Illán. Fijémonos en el plano que nosotros hemos conseguido del mencionado hospital del año 1881:

198.– Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, p. 563.

199.– Para esta señora *vid.* también RAH, ms. 9/237, *Casa de Portocarrero, condes de Palma del Río*, f. 55r. [imagen 5].

200.– *Hispania Sacra*, LX, 121, pp. 131-142, enero-junio 2008. Digitalizado.



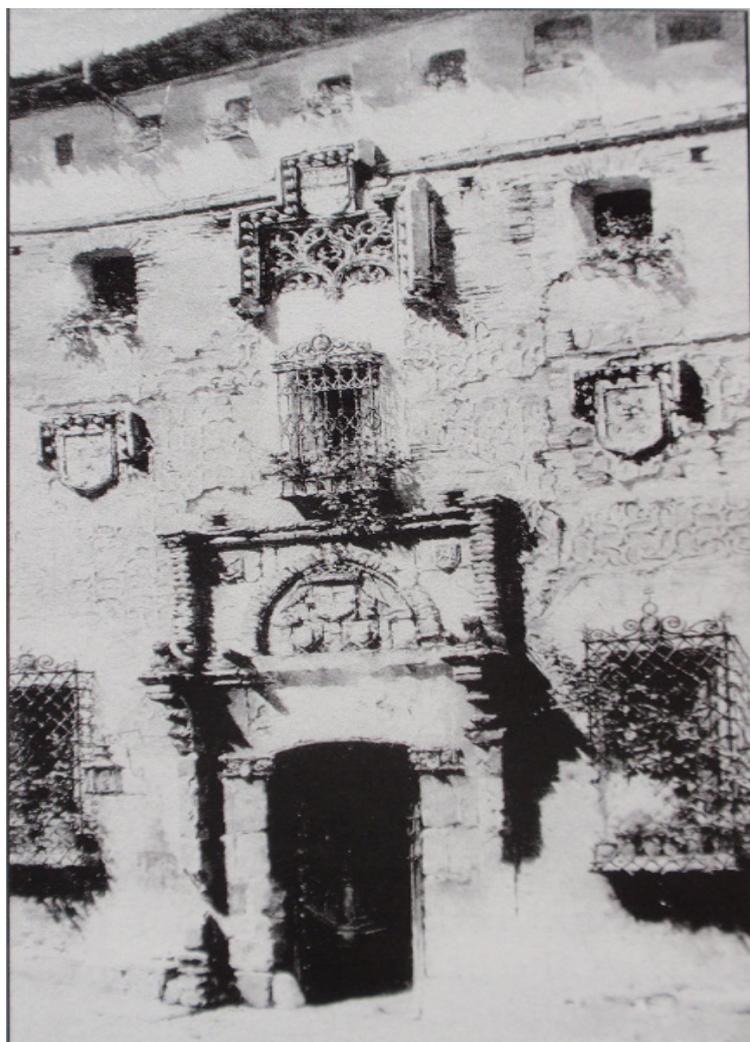
La duda sobre dónde estaba realmente la entrada principal a la casa de los Laso nos la suscitó Fernando Martínez Gil, en su obra del año 2020, *Juan de Padilla. Biografía e historia de un mito español*, donde escribe:

...la actual calle de Esteban Illán [...]. Las casas en que posiblemente nacería el poeta de las *Églogas* tuvieron **fachada** en la dicha calle²⁰¹.

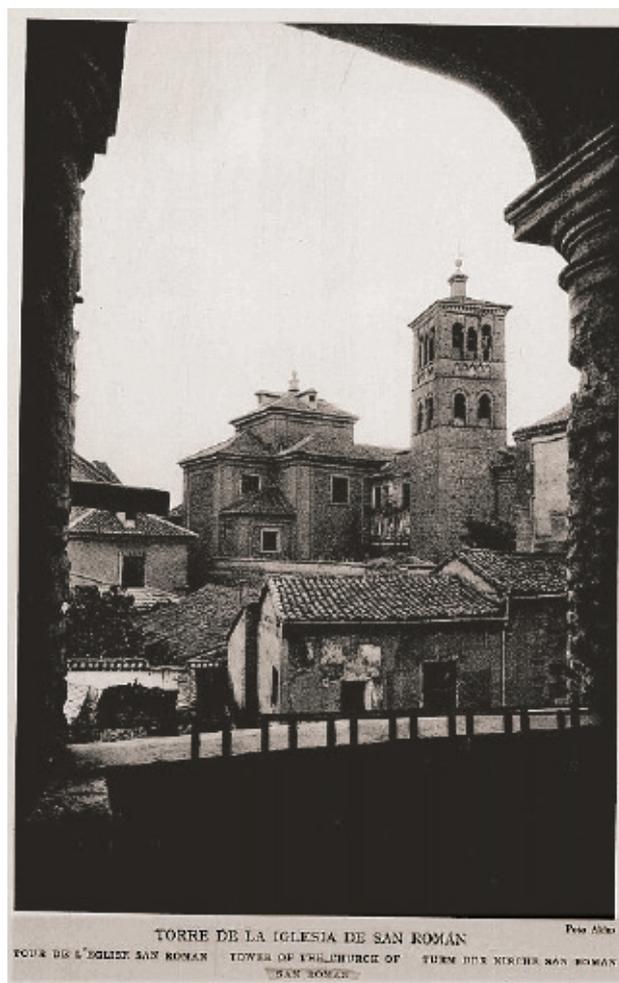
Es cierto que Martínez Gil no habla de *entrada*, sino de *fachada*, cosa en la que coincidía con Passini. Pero fue tal frase la que nos llevó a replantearnos la cuestión de si el acceso principal al edificio, en lugar de ser por la plazuela que da a la calle de San Ildefonso, habría sido por la calle de Esteban Illán. Y, analizando el plano del Hospital de la Misericordia, hoy pensamos que fue en dicha calle y en la entrada que se ve allí donde estuvo la preciosa puerta principal de la casa de los Laso, imagen completa de la cual solo se conserva en una foto del magnífico cuadro desaparecido del gran pintor turolense afincado en Toledo Ricardo Arredondo (1850-1911), foto que nosotros localizamos, rescatamos del olvido y publicamos²⁰²:

201.– Martínez Gil, F., *Juan de Padilla...*, Madrid, La Ergástula, 2020, p. 122.

202.– Vaquero Serrano, *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, p. 62.



Para concluir este apartado final de nuestro estudio, reproducimos una foto que hemos tomado del blog *Toledo olvidado* de Eduardo Sánchez Butragueño, en su artículo de 2011 «La iglesia de San Román»:



Por supuesto, desde la casa de los Laso se tenían que ver la torre de San Román (a la derecha) y el monasterio de San Pedro Mártir (a la izquierda). ¿Será está una de las ventanas de la fachada principal de los Laso que pintó Arredondo?

Apéndice documental

I

Fragmentos de las actas del Ayuntamiento de Toledo de los meses de agosto a diciembre de 1526

(Las actas de los días 30 de julio y 3 y 8 de agosto de 1526, sesiones a las que sí asistió Garcilaso, parcialmente se pueden leer en Vaquero Serrano, M.^a C., *Garcilaso, príncipe de poetas...*, 2013, pp. 278-279).

1

[Acta del 10 de agosto de 1526²⁰³]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Sobre la sisa que han de pagar mercaderes para el edificio del agua.

En diez días de agosto de MDXXVI, en la posada del señor alcalde mayor, estando presentes los señores alcalde mayor y conde de Fuensalida, alguacil mayor, y Alonso de Silva y Lope de Guzmán y Martín de Ayala y don Alonso de Ayala y Fernán Vázquez y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y **Garcilaso de la Vega**, regidores, y Diego de Sampredo y Álvaro Husillo y Alonso Álvarez Husillo y Francisco Ponce y Diego de Argame y Pedro de Valladolid, jurados, platicaron en lo mucho que ganaban [?] los mercaderes que, por la sisa de los reales en la vendida [?] y otras cosas, dan para el edificio del agua MCCCC ducados, los M de ellos en fin de este mes y los otros CCCC en fin de septiembre próximo venidero, y que la ciudad les dé licencia y facultad para ... sisa de los dichos reales por razón y por manera... [...].

[Al margen:] Ayuntamiento por convite.

En el dicho día, viernes, diez días del mes de agosto de MDCCXVI años, vinieron a ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

–El señor doctor Pedro Diaz, alcalde mayor y lugarteniente de corregidor en esta ciudad.

–Alonso de Silva y Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y **Garcilaso de la Vega**, regidores.

–Alonso de la Torre y Diego de Argame y Gonzalo de la Torre y el licenciado de la Higuera y Gonzalo Hurtado y Alonso Álvarez Husillo y Diego de Sampredo y Alonso del Aguila [?] y de la [?]²⁰⁴ // [imagen 2] Higuera y Alonso de Burgos y el licenciado Francisco López de Úbeda y Pedro de Valladolid y Francisco de Segura y Juan Carrillo, jurados. [...].

203.– Citada por Goodwyn, Frank, «New light on Garcilaso's poetry», *Hispanic Review*, 46, no. 1, winter, 1978, p. 2.

204.– El final de esta línea no se puede leer porque se ha ido la tinta.

[Imagen 3] [Al margen:] Traslado de la licencia y seguridad que se dio a los mercaderes.

Nos, el corregidor, alcalde, alguacil, regidores, caballeros, jurados, oficiales [?] y hombres buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Toledo, estando juntos en la sala de los ayuntamientos de la dicha ciudad [...] somos los siguientes: el doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente de corregidor en la dicha ciudad por el señor don Juan Hurtado de Mendoza, corregidor y justicia mayor [...] y Alonso de Silva y Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y **Garcilaso de la Vega**, regidores. Y Alonso de la Torre y Alonso de Burgos y Diego de Argame y Francisco de Segura y Diego de Sampedro y Alonso de Aguirre y Alonso Álvarez Husillo y Alonso Martínez de Mora y el licenciado Francisco López de Úbeda y licenciado de la Higuera y Eugenio Guerra y Gonzalo de la Torre y Juan Carrillo y Pedro de Valladolid, todos jurados. [...] firmada de algunos de nos [...] y sellada con el sello de la dicha ciudad. Hecha en ella, a diez días del mes de agosto del dicho año de mil y quinientos y veintiséis años. *Petrus* doctor, Alonso de Sila, Lope de Guzmán, don Álvaro de Ayala, Hernán Vázquez, don Gutierre de Guevara, don Diego de Silva, **Garcilaso**, Alonso de la Torre²⁰⁵.

2

[Acta del 13 de agosto de 1526²⁰⁶]

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

[Imagen 1] En lunes, **XIII días de agosto de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor.
El señor conde de Fuensalida, alguacil mayor.

Alonso de Silva y Lope de Guzmán y Martín de Ayala y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y Vasco de Acuña y **Garcilaso de la Vega**, regidores. [...].

[Al margen:] Comisión de arcos.

Nombraron para ir a trasdalar [?] de arcos y madera de los montes a **Garcilaso de la Vega** y a Alonso de Sosa. [...].

Vino Juan Zapata, regidor, y el licenciado de Úbeda, jurado. [...].

[Al margen:] Quitar la sisa de todo y ponerla en el vino.

El señor alcalde mayor dijo que es en que la dicha sisa se quite de todo [...] y que solamente se eche en el vino [...]

205.- AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo (1464-2014)*. Fecha: 10/8/1526. Digitalizado en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer/vm?id=22638&view=global&lang=es>>.

206.- Citada por Goodwyn, art. cit., pp. 2-3.

[Al margen:] Pregonose por Gonzalo de Fuentes, pregonero público.

Alonso de Silva se conformó con el Sr. alcalde mayor. Y Lope de Guzmán y Martín de Ayala y don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y don Gutierre y don Diego de Silva y Vasco de Acuña y **Garcilaso** se conformaron con el Sr. alcalde mayor, y Juan [¿Martín?] Ayala se conformó en lo del quitar de la sisa. Pasó por ciudad [?] y mandáronlo pregonar públicamente. //

[Imagen 2] [...] Leyéronse los capítulos tocantes a la sisa del vino para el edificio del agua, que de yuso serán incorporados. Y léídos, votaron cerca de ello:

El señor alcalde mayor dijo que le parecen muy bien y es en ellos y los mandar guardar [...].

Alonso de Silva se conformó asimismo y **todos los otros señores regidores** [...] //

[Imagen 3] [...] [Al margen:] Comisión.

Cometieron a **Garcilaso** y al licenciado de Úbeda que provean lo que les pareciese lo que se debe hacer en el agravio que dicen que reciben los de Marjaliza. [...] ²⁰⁷.

3

[Acta del 26 (sic, por 22) de agosto de 1526²⁰⁸]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En miércoles, **XXII de agosto de MDXXVI** años, vinieron a ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor.

El señor conde de Fuensalida, alguacil mayor.

Lope de Guzmán y Martín de Ayala y don Álvaro de Ayala y don Diego de Silva y Vasco de Acuña, regidores. [...].

Vino Alonso de Silva, regidor, y Pedro Franco [?], jurado. //

[Imagen 2] Vino **Garcilaso, regidor**, y Pedro Jiménez, jurado [...].

Vino Hernán Vázquez, regidor, y Fernando de la Higuera, jurado, y Alonso de Aguirre.

Vino don Gutierre de Guevara, regidor, y Eugenio Guerra, jurado²⁰⁹. [...].

207.– AMT, *Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo*... Fecha: 13/8/1526. Digitalizado en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22639&view=global&lang=es>>.

208.– Esta acta del 22 de agosto consta en la catalogación como del día 26, lo que es un error. El acta anterior es del lunes 20, y esta es del miércoles siguiente, por tanto, no puede ser el día 26, sino el 22. Es más, en la imagen 3 de esta acta pone, sin duda, que es el día 22, y la siguiente es del lunes 27 de agosto.

209.– *Ibidem*. Fecha: 26 [sic, por 22]/8/1526. Digitalizado en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22642&view=global&lang=es>>, imágenes 1-2.

[Acta del 27 de agosto de 1526]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento.

En lunes, **XXVII días de agosto de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor.

El señor conde de Fuensalida, alguacil mayor.

Alonso de Silva y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y Vasco de Acuña, regidores. [...].

Vino Martín de Ayala, regidor, e Hita [?] y Gonzalo Hurtado, jurados. [...] //

[Imagen 2] [...] Vinieron Francisco Ponce, jurado, y Álvaro Husillo. [...] //

//

[Imagen 3] [...] Vinieron **Garcilaso, regidor**, y Eugenio Guerra, jurado.

Vino también Hernán Vázquez, regidor, y Aguirre, jurado. [...] ²¹⁰.

[Acta del 29 de agosto de 1526]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En miércoles, **XXIX días de agosto de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor en esta ciudad.

Alonso de Silva y don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y don Gutierre de Guevara y **Garcilaso de la Vega**, regidores. Y don Diego de Silva, que vino luego. [...]

[Al margen:] Comisión.

Por [para?] la sentencia del señor mariscal regidor juez de la legua cometieron el juzgado de ella a **Garcilaso de la Vega, regidor**, juntamente con el jurado a quien está cometido, que es uno de los jurados de San Miguel, o que fue... otro cualquier jurado. //

[Imagen 2] **Garcilaso de la Vega** y Juan Solano hicieron relación cómo ayer notificaron la prisión sobre los rediezmos al licenciado Peña, vicario general, ante Antón Gómez, escribano. Mandó la ciudad que se pida y se haya testigo de ello. [...] ²¹¹.

210.- *Ibidem*, 27/8/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22643&view=global&lang=es>>.

211.- *Ibidem*, 29/8/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22644&view=global&lang=es>>.

[Acta del 31 de agosto de 1526]

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento.

En viernes, **XXXI días de agosto de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor

El señor conde de Fuensalida, alguacil mayor.

Alonso de Silva y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y Hernán Vázquez, que vino luego. [...].

Vino **Garcilaso, regidor**. [...] //

[Imagen 2] [...] [Al margen:] Gómara.

Leí la vista que dieron los diputados ... del pasadizo que pide Antón Gómez de Gómara de sus casas ... en recompensa del cobertizo que él da a la ciudad. Y sobre ello votaron en esta manera:

El señor alcalde mayor dijo que quiere oír [a los demás] y el señor conde también. [...].

Don Gutierre de [[Silva]] \Guevara/ y don Diego de Silva y **Garcilaso** se conformaron con Alonso de Silva. [...].

[Al margen:] Licencia.

Dieron licencia al canónigo Rodrigo de Acevedo para una carretada de madera para arados y apero, para su heredad de Ajofrín. //²¹².

[Acta del 5 de septiembre de 1526]

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento.

En miércoles, **cinco días de septiembre de MDXXVI** años, vinieron a ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor en esta ciudad.

Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y **Garcilaso de la Vega**, regidores, y Hernán Vázquez, que vino luego. [...].

[Al margen:] Para arrendar la sisa del vino que se vende en la Legua.

El señor alcalde mayor dijo que le parece bien que se arriende con tanto que sea vino de herederos y no de lo que no es de entrada en Toledo, porque lo otro es y

212.– *Ibidem*, 31/8/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22645&view=global&lang=es>>.

ha de ser pedido conforme a las ordenanzas, y que diputen para arrendarlo a don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y Alonso de la Torre y Francisco de Segura con el señor alcalde mayor.

Lope de Guzmán y don Álvaro y Hernán Vázquez y **todos** se conformaron con el señor alcalde mayor. [...].

[Al margen:] **Garcilaso**.

Garcilaso protestó que ni ha sido ni es en que al estado es lucrativo [?] se haga vejación en lo de la sisa. Diósele por respuesta la posesión de Su Majestad. [...] ²¹³.

8

[Acta del 7 de septiembre de 1526]

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento.

En viernes, **siete días de septiembre de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor en esta ciudad.

Alonso de Silva y Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y Hernán Vázquez y don Gutierre de Guevara, regidores, y don Diego de Silva. [...].

Vino **Garcilaso de la Vega, regidor**. [...] ²¹⁴.

9

[Acta del 10 de septiembre de 1526]

[Imagen 1] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En lunes, **diez de septiembre de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor en esta ciudad.

Alonso de Silva y Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y **Garcilaso de la Vega**, regidores, y Hernán Vázquez, que vino luego, y Juan Zapata, que vino luego. [...] //

[Imagen 2] [Al margen:] Votos sobre ordenanza

Leyose más la cédula de convite y en lo que toca a enmendar la ordenanza nueva de la sisa del vino en la ... o aplicación de ellos y ... en ello y por remediar que el fiel y fieles no reciban agravio. Y votaron en esta manera:

El alcalde mayor dijo que quiere oír [...].

Don Gutierre se conformó con lo que está asentado y jurado.

213.- *Ibidem*, 5/9/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22647&view=global&lang=es>>.

214.- *Ibidem*, 7/9/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22648&view=global&lang=es>>.

Don Diego de Silva se conformó con don Gutierre y **Garcilaso** [...] con Alonso de Silva, y que no se lleven los dineros. [...] ²¹⁵.

10

[Acta del 12 de septiembre de 1526]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento.

En miércoles, **doce días de septiembre de MDXXVI** años, vinieron al ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor doctor Pedro Díaz, alcalde mayor y lugarteniente del corregidor en esta ciudad.

Alonso de Silva y Lope de Guzmán y don Álvaro de Ayala y don Gutierre de Guevara y don Alonso de Silva, regidores. [...]. //

[Imagen 2] [...] [Al margen:] Comisión

Cometieron a don Alonso de Silva, regidor, que firme [?] las cédulas de la madera y de los registros del ganado, y para los montes [?] a don Diego de Silva por indisposición de Marañón y por **ausencia de Garcilaso**, a quien estaba cometido. [...] ²¹⁶.

11

[Acta del 12 de diciembre de 1526]

[Imagen 1] [...] [Al margen:] Ayuntamiento y por convite.

En miércoles, **XII días de diciembre de MDXXVI** años, vinieron a ayuntamiento los señores justicia, regidores y jurados siguientes:

El señor don Juan Hurtado de Mendoza, corregidor y justicia mayor en esta ciudad.

Alonso de Silva y Lope de Guzmán y Martín de Ayala y licenciado Alarcón y don Gutierre de Guevara y don Diego de Silva y Juan Niño, regidores.

Vino Vasco de Acuña, regidor, y **Garcilaso, regidor**. [...] ²¹⁷.

215.– *Ibidem*, 10/9/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22649&view=global&lang=es>>.

216.– *Ibidem*, 12/9/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22650&view=global&lang=es>>. Mencionada por Goodwyn, art. cit., p. 3.

217.– *Ibidem*, 12/12/1526: <<https://descargasarchivo.toledo.es/viewer.vm?id=22655&view=global&lang=es>>.

II

Pedimiento de un traslado del testamento de D.^a Alda de Salazar y copia de dicho testamento.

(18-V-1543 y 7-VI-1535)

AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza* [sic, por Alda] *de Salazar*, ff. 124r.-127r.

f. 124r. [...] [Al margen:] Pedimiento

En la villa de Aranda, **dieciocho días del mes de mayo**, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de **mil y quinientos y cuarenta y tres años**, ante el magnífico señor licenciado Mercado, corregidor en la villa de Aranda por Su Majestad, y en presencia de mí, Cristóbal Hortuño, escribano de Sus Majestades y del número de la villa de Aranda, y los testigos de yuso escritos, pareció presente **el Sr. comendador Diego López de Zúñiga** y dijo que, por cuanto él tiene necesidad de un testamento que se otorgó ante mí, el dicho escribano, por doñ[a] Alda de Salazar, su señora, por el que dejó //f. 124v. por **sus herederos al dicho Diego López y a las otras sus hermanas**, que pasó ante mí, el dicho escribano. Por ende que pedía y pidió a su merced mande a mí, el dicho escribano, le saque un traslado del dicho testamento y se lo mande dar [...].

[Al margen:] Testamento

In Dei nomine, amén. Manifiesto [sic] y conocida cosa sea a todos [quienes] este público testamento vieren cómo yo, doña Alda de Salazar, hija legítima que soy de Rodrigo de Salazar y de doña Íñiguez de Santovicenti, mis señores padres, que Dios haya y Dios dé gloria, y mujer que fui de Íñigo de Zúñiga, //f. 125r. mi señor marido, que Dios tenga en gloria, conozco cómo la muerte es tan cierta y natural a todas las criaturas, y yo tengo de morir cuando Dios Nuestro Señor tenga por bien de me llevar de este presente mundo para el otro que siempre ha de durar, que yo tengo de dar cuenta este día de todos mis pecados a mi señor Dios, al cual plega por su grande misericordia que me los quiera perdonar, que me dé su gracia que haga penitencia de todos los pecados con que le he deservido toda mi vida, y que acabe en su santo servicio y me deje gozar de aquella gloria para que fui nacida, con sus santos bienaventurados. Amén.

Primeramente, con toda humildad, desde ahora encomiendo mi alma en aquellas sagradas manos de Nuestro Señor Jesucristo, que la crió a imagen y semejanza suya y en clavándolas en la cruz se redimió, al cual suplico que, no mirando mis pecado[s], ahora y en todo tiempo, especialmente en aquel tan temeroso artículo a los pecadores, en sus llagas la ampare y me dé aquel verdadero amor suyo y arrepentimiento de mis errores, en que está la llave de nuestra salvación, como le dio a la mujer pecadora y al ladrón, porque [yo], echada a sus pies, aunque es muy diferente devoción que [la de] estos, que en esta hora se lo suplico y pido ayude (?) [...] y acepte este mi deseo para aquella hora, para que por Él y por Su pasión me [...]//f. 125v. este deseo que de su iglesia y en su iglesia y he depreñado de tener en aquella hora este verdadero conocimiento, no cual la fe aquella humana puede especialmente en su mayor y postrero fallecimiento, sino cual su ayuda y gracia sus escogidos suelen tener. Y finalmente le suplico me dé muerte no arrebatada sino vista y humanamente conocida antes que me lleve y no me niegue el último remedio de sus sacramentos, para que, saliendo de esta mane-

ra mi alma de esta morada de tierra, halle aparejada la morada eterna [y] halle acerca de sí el esfuerzo de Su pasión y la ayuda de la preciosa Virgen, Madre [[y]] suya, a la cual para aquel artículo invoco; y finalmente la guarda del santo ángel a quien es encomendada, y del bienaventurado san Miguel en el otro ejército celestial, por cuyas manos merecen [sic] ser presentada en su santa gloria que él nos prometió y quiso, aunque pecadores, deseásemos y esperásemos.

Ítem mando que mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de señor san Francisco de esta villa, en el capítulo de dicho monasterio donde está enterrado el cuerpo de Íñigo de Zúñiga, mi señor y marido, que en gloria sea, y cuando Dios fuere servido, presto lo ha de ser el [dicho capítulo] del dicho comendador Diego López de Zúñiga, su hijo, para gozarle en la vida eterna.

Ítem que, porque es costumbre llevar en esta tierra con el cuerpo y en las honras y cabo de año públicamente carneros y pan y vino, porque esto fuera más vanidad que cristiandad, mando que les den //f. 126r. a los frailes del dicho monasterio en limosna, así por las honras como por el cabo de año, doce ducados.

Ítem mando que cuando llevaren mi cuerpo a sepultura no lleven con él más de cuatro hachas.

Ítem mando que a todos los clérigos de esta villa que dijeren misa en San Francisco el día de mi enterramiento les den de limosna a cada uno veinte maravedís. Y si mi enterramiento fuere a tal hora que no puedan decir misa que las digan otro [día] siguiente.

Ítem mando que se digan en el dicho monasterio por los frailes doscientas y cincuenta misas, y estas mando que se digan dentro de dos meses después de mi fallecimiento.

Ítem mando que se digan por mi ánima en el monasterio de Santo Domingo de esta villa por los frailes ciento y cincuenta misas.

Ítem mando a los frailes del dicho monasterio de Santo Domingo una cama de ropa para la enfermería, que tenga dos colchones y cuatro sábanas de lino y un par de mantas frazadas y dos almohadas llenas y dos vacías y dos pinturas de las de mi oratorio y la imagen del Salvador.

Ítem mando a los frailes de Aguilera porque rueguen a Dios por mi ánima tres cargas de trigo.

Ítem mando que se paguen las deudas que parecieren que yo debo con verdad.

Ítem mando a María de Acereda, mi criada, veinte mil maravedís //f. 126v. en dineros y diez mil maravedís en cama y ropas y ajuar, lo cual todo le mando le den para su casamiento o para cualquier estado de vivir que escogiere que le sea honesto.

Ítem mando a María de Ortega, prima mía, diez mil maravedís y un manto de raja mío.

Ítem mando a Inés, mujer de Espinosa, que fue criada mía, una saya negra mía y seis ducados para un manto y un colchón y un par de sábanas de anjeo y un paño colorado de cama de las mujeres para ayuda a su cama.

Ítem, después de cumplidas estas mis mandas, dejo por mis herederos universales, hijos e hijas mías [sic] y de Íñigo de Zúñiga, mi señor y marido, que Dios perdone, a Diego López de Zúñiga y a doña Francisca y a doña Elena y a doña Catalina, monja en Santo Domingo de Caleruega.

Y revoco y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto cuantos testamento[s] [y] codicilos haya hecho y otorgado hasta el día de hoy, así por

escrito como por palabra. Y quiero y es mi voluntad que no valga[n] ni sean cumplidos salvo este que yo ahora hago, que es mi testamento, que es mi postrimera voluntad. Y si valiere por testamento, si no, que valga por codicilo [y] si no, por última y postrimera voluntad en aquella vía y forma que mejor puede y debe valer de derecho. En fe y testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el presente //f. 127r. escribano y testigos de yuso escritos. **Que** fue hecha y otorgada en la villa de Aranda, a **siete** días del mes de **junio**, año del Señor de **mil y quinientos y treinta y cinco** años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es rogados y llamados: Pedro de Salazar y Cristóbal de Garay, boticario, y Jerónimo Martínez de Salas y Sebastián de Arauco, mercader, y Martín Esteban y Juan de Verdugo, vecinos de esta villa de Aranda. Y firmó de su nombre la dicha otorgante en el registro de esta carta, a la cual doy fe que conozco. Doña Alda de Salazar.

Y yo, el dicho Cristóbal Hortuño, escribano de Sus Majestades, del número de la villa de Aranda, presente fui a lo que dicho es [y] de pedimiento del dicho don Íñigo [sic, por ¿Diego López?] de Zúñiga y de mandamiento del dicho señor corregidor, el cual firmó aquí su nombre, este testamento hice escribir como ante mí pasó. Por ende hice aquí este mi signo atal. En testimonio de verdad. El licenciado Mercado. Cristóbal Hortuño, escribano.

III

Algunas entradas del inventario *post mortem* de los bienes de Antonio de Baeza

AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza, realizado por su viuda y testamentaria Francisca de Zúñiga.1530 [sic, por 1550]-07-10*, Valladolid. Digitalizado en PARES.

[Imagen 19] [...] en la dicha villa de Valladolid, a treinta días del mes de agosto y mil y quinientos y cincuenta años, en presencia de mí, el dicho Cristóbal de Oviedo, escribano [...].

[Imagen 22] [...]

–Tengo en Toledo, sobre las casas de Diego Taxraque [o Tarraque], a las Cuatro Calles, mil [...] maravedís de censo perpetuo.

–Tengo en Toledo, sobre las casas de Pedro de Arévalo, a las Cuatro Calles, tres mil maravedís y seis gallinas de censo perpetuo.

–Tengo en Toledo, a las Cuatro Calles, sobre las casas de Santacruz, dos mil [...] maravedís de censo perpetuo.

–Tengo en Toledo, sobre unas casas que tiene Pedro de Orgaz a las Cuatro Calles, cuatro mil [...] maravedís de censo perpetuo.

–Tengo en Toledo, a Barrionuevo, sobre unas casas que tiene Antón López, mil [...] maravedís de censo perpetuo. [...].

[Imagen 24] [...]

–Un paño grande de Aníbal, viejo, que tendrá cien anas.

–Tres paños de la historia de Salomón, con unas apañaduras²¹⁸ de grana, y trece anas cada uno.

[Imagen 26] [...]

–Cuatro almohadas de figuras, muy buenas, de la historia de Sansón. [...].

–Una cama de red. Son tres paramentos de red de cama, grandes. Unas corredizas de beatilla²¹⁹. Todo es nuevo.

–Una cama de paramentos labrados de tiras negras. Son cinco paños, con las corredizas. No son nuevos.

[Imagen 27] [Varias colchas de holanda]

[Imagen 28] [...]

–Dos pares de Horas de pergamino.

–Tres frontales²²⁰. Todos de seda.

–Una casulla de seda.

–Un doselico de raso amarillo, con apañaduras de terciopelo negro.

–Otro doselico de tafetán negro, con tiras amarillas.

–Una casulla de raso negro, con la cenefa de terciopelo amarillo.

–Un frontal y una casulla blanco y labrado [sic].

[Imagen 32]

–Doce platos pequeños de plata [...].

–Seis escudillas de orejas. Todo de plata.

–Dos jarras de plata y una taza y una copilla y un salero en dos piezas. [...].

–Diez cucharas y un cáliz y unas vinajeras y una cruz pequeña. Todo de plata.

–Una sortija de oro con una turquesa. Otra sortija de memoria²²¹. Dos puntas de oro.

–Dos candeleros de plata. [...].

–Cinco bancos de la gente²²².

–Dos estrados de madera. [...].

–Dos sargas verdes no traídas.

–Más unas corazas²²³ verdes y un morico²²⁴ y un venablo. Dos o tres juncos²²⁵ [?] y el uno guarnecido de plata.

–Más ciento y cincuenta libros sin los // [imagen 33] vendidos. Dos machos de silla. [...].

–Un barril de porcelana.

218.– RAE, *Diccionario*, s. v. apañadura, 2.ª acepción: Guarnición que se ponía al canto o extremo de colchas, frontales y otras cosas. U. m. en pl.

219.– *Ibidem*, s. v. beatilla. Especie de lienzo delgado y ralo.

220.– Para este y los objetos siguientes, recuérdese que D.ª Francisca de Zúñiga, la esposa de Baeza, tenía un oratorio en su casa.

221.– Para recordar alguna cosa.

222.– Los criados.

223.– RAE, *Diccionario*, s. v. coraza, 5.ª acepción: Parte de la montura que cubría el fuste o armazón de la silla.

224.– ¿Morillo?

225.– RAE, *Diccionario*, s. v. junco, 3.ª acepción: Bastón para apoyarse al andar.

- Un azadón, una azada y una azadilla.
- Dos artesas de lavar.
- Otras tres artesillas pequeñas de cocina.
- Un mortero de jaspe. Dos aras de jaspe. [...].

Fuentes documentales

Archivo General de Simancas (AGS)

AGS, CME, 4, 66, *Juro a favor de doña Aldonza [sic, por Alda] de Salazar*.

Archivo Histórico Nacional (AHN)

AHN, Inquisición, 5353, exp.9, *Proceso de fe de Francisco Vivero*, año 1559. Digitalizado en PARES.
 AHN, Inquisición, 1864, exp. 2, *Proceso de fe de Pedro de Cazalla*, año 1558. Digitalizado en PARES.
 AHN, OM Caballeros de Santiago, exp. 8634, *Vega y Zúñiga, Garcilaso de la*. Digitalizado en PARES.

Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)

AHNOB, BAENA, C. 261, D. 37-39, *Inventario de los bienes que quedaron por fallecimiento de Antonio de Baeza, realizado por su viuda y testamentaria Francisca de Zúñiga*.1530 [sic, por 1550]-07-10, Valladolid. Digitalizado en PARES.
 AHNOB, BAENA, C. 351, D. 3-5, *Documentación relativa a la partición de bienes de Pedro de Baeza entre sus hijos Antonio de Baeza, alcalde de Escalona, y Juana de Baeza*. 1523-02-08. Digitalizado en PARES.

Archivo Histórico de Protocolos de Toledo (AHPTO)

Sign.: 31694 (= protocolo 1519), de Juan Sánchez de Canales (año 1563), ff. 738v.-740r.

Archivo Municipal de Toledo (AMT)

Actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Toledo (1464-2014). Digitalizadas en: <<https://descargasarchivo.toledo.es/results.vm?q=parent:0000008893&t=%2Bmodification&lang=es&view=global&s=13>>.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV)

ARCHV, Registro de Ejecutorias, caja 1051, 10, *Ejecutoria del pleito litigado por el concejo de Villahoz (Burgos), con Mencía de Valdés, mujer de Diego López de Zúñiga, comendador de la orden de Santiago, vecino de Aranda de Duero...* Fecha: 1563-11-10. Digitalizado en PARES.

Real Academia de la Historia (RAH)

RAH, ms. 9/237, Salazar y Castro, Luis, *Casa de Portocarrero, condes de Palma del Río*, ff. 53r.-55r. Digitalizado en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_busqueda.do?autor_numcontrol&materia_numcontrol&id=75963&forma=ficha&posic>.

- RAH, ms. 9/281, Salazar y Castro, Luis, *Tabla genealógica de la casa de Baeza*, f. 59v. Digitalizado en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_busqueda.do?autor_numcontrol&materia_numcontrol&id=44318&forma=ficha&posicion=38>.
- RAH, ms. 9/298 (sign. anterior: ms. D-23), Salazar y Castro, Luis, *Genealogía del Emmº. Sr. Cardenal Portocro., electo Comor. de la Orden de Santi Spiritus. Historia genealógica de la casa de Bocanegra - Portocarrero, condes de Palma del Río*, ff. 169-174. Digitalizado en: <https://bibliotecadigital.rah.es/es/consulta/resultados_busqueda.do>.

Bibliografía

- BATAILLON, Marcel, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, Madrid, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1.ª reimpresión, 1979.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Miscelánea Beltrán de Heredia*, Biblioteca de Teólogos Españoles, dirigida por los Dominicos de las Provincias de España, vol. 28 – B 8, Salamanca, 1973, t. IV.
- CEJADOR Y FRAUCA, Julio, *Historia de la lengua y literatura castellana*, tomo II, 2.ª ed., Madrid, 1928 (edición facsímil, Madrid, Editorial Gredos, 1972).
- DANVILA Y COLLADO, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, tt. I-III, en *Memorial Histórico Español*, tt. XXXV-XXXVII, Madrid, Real Academia de la Historia, 1897-1898.
- DELIBES, Miguel, *El hereje*, Barcelona, Ediciones Destino, 1998.
- FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Eustaquio, *Vida del célebre poeta Garcilaso de la Vega*, en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, tomo XVI, Madrid, 1850.
- FRANCO SILVA, Alfonso, *Entre la derrota y la esperanza. Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2005.
- GALLEGO MORELL, Antonio, *Garcilaso: documentos completos*, Barcelona, Editorial Planeta, 1976.
- GARCÍA GALLARÍN, Consuelo, *Diccionario histórico de nombres de América y España*, Madrid, Sílex Ediciones, 2014.
- GARCILASO: Véase LASO DE LA VEGA.
- GIRÓN, Pedro, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de Juan Sánchez Montes. Prólogo de Peter Rassow, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1964.
- GOODWYN, Frank, «New light on Garcilaso's poetry», *Hispanic Review*, 46, no. 1, winter, 1978, pp. 1-22.
- HERRERA, Fernando de. Véase LASO DE LA VEGA, Garci.
- HUERGA, Álvaro, O. P. «El proceso de la Inquisición de Sevilla contra el maestro Domingo de Valtanás, (1561:1563)», *Boletín de Estudios Giennenses*, n.º 17, 1958, pp. 93-140. Digitalizado en la red.
- LASO DE LA VEGA, Garci. *Obras de Garci Lasso de la Vega con anotaciones de Fernando de Herrera*, Sevilla: Alonso de la Barrera, 1580. (Ed. facsímil, con estudio bibliográfico de Juan Montero, Sevilla, 1988).
- LAURENCÍN, El Marqués de, *Garcilaso de la Vega y su retrato*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1914.
- , *Documentos inéditos referentes al poeta Garcilaso de la Vega*, Madrid, 1915.

- LONGHURST, John E., «Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara», *Cuadernos de Historia de España*, fasc. 27 (1958) 99-163; fasc. 28 (1958) 102-165; fasc. 29-30 (1959) 266-292; fasc. 31-32 (1960) 322-356; fasc. 35-36 (1962) 337-353; fasc. 37-38 (1963) 356-371.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar, «Traición y supervivencia política en tiempo de los Reyes Católicos: Juan de Luján, regidor de Madrid, alcaide de Escalona, gobernador de Elche», en Galende Díaz, Juan Carlos y Cabezas Fontanilla, Susana (dirs.), *Madrid: su pasado documental*, Madrid, Universidad Complutense, 2015, pp. 203-227. Digitalizado en: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2015-06-04-separata_lopez%20gomez%20oscar.pdf>.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, *La ciudad inquieta. Toledo comunera, 1520-1522*, Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial de Toledo, 1993.
- , *Juan de Padilla. Biografía e historia de un mito español*, Madrid, Ediciones de La Ergástula, 2020.
- MARTÍNEZ MILLÁN, José (dir.), *La Corte de Carlos V. Tercera parte: Los servidores de las Casas Reales*, vol. IV, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- MAZARÍO COLETO, M.^a del Carmen, *Isabel de Portugal, emperatriz y reina de España*, Madrid: 1951.
- MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino, *Procesos de protestantes españoles del siglo XVI*, Madrid, Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1910. Digitalizado en: <<https://www.bibliothecasefarad.com/catalogos/general/?number=21569>>.
- , *Historia de los heterodoxos españoles*, Edición Nacional de las Obras Completas de Menéndez Pelayo, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947, t. III, pp. 391-439.
- MORALES MUÑIZ, Dolores Carmen, «Baeza, Gonzalo de», en RAH, *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, 2011, t. VI, pp. 519-520. Digitalizado en: <<http://dbe.rah.es/busqueda?dbe=Gonzalo+de+Baeza>>.
- PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón, *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*. Tesis doctoral, Madrid, 2002. Digitalizada en: <<https://eprints.ucm.es/id/eprint/2516/1/T23332.pdf>>.
- PÉREZ, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 6.^a ed., 1998.
- PÉREZ ESCOHOTADO, Antonio de Medrano, *alumbrado epicúreo. Proceso inquisitorial (Toledo, 1530)*, Madrid, Editorial Verbum, 2003.
- PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *Bibliografía madrileña o descripción de las obras impresas en Madrid. (Siglo XVI)*, Madrid, Tipografía de los Huérfanos, 1891.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, ed. facsímil, Madrid, Gredos, 1969.
- ROJO VEGA, Anastasio, 1561. *Inventario de Francisca de Zúñiga, viuda del licenciado Antonio de Baeza*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2013/07/1561-BAEZA-A.pdf>>.
- , 1576. *Testamento de don Juan Arias Dávila, conde de Puñonrostro*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/node/5733>>.
- , 1589. *Don Íñigo López de Zúñiga y un proyecto de hospital de viejos de San Juan en Aranda de Duero*. Digitalizado en: <<https://investigadoresrb.patrimonionacional.es/uploads/2014/03/1589-INIGO-LOPEZ-ZUNIGA.pdf>>.
- SANDOVAL, Fr. Prudencio, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Edición y estudio de Carlos Seco Serrano, Madrid, tomo II (BAE, t. LXXXI), 1955.
- SERRANO Y SANZ, Manuel, «Pedro Ruiz de Alcaraz, iluminado alcarreño del siglo XVI», t. VIII, enero a junio de 1903, pp. 1-16. Digitalizado en: <<http://hemerotecadigital.bne.es/>>

- issue.vm?id=0000033420&search=&lang=es», y febrero de 1903, n.º 2, pp. 126-139. Digitalizado en: <<http://hemerotecadigital.bne.es/issue.vm?id=0000033692&search=&lang=es>>.
- SLIWA. Krzysztof, *Cartas, documentos y escrituras de Garcilaso de la Vega y de sus familiares*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2006.
- TELLECHEA IDÍGORAS, J. Ignacio, «Los prolegómenos jurídicos del proceso de Carranza. El clima religioso español en 1559» [en el índice del volumen el subtítulo que aparece es «Los protestantes de Valladolid»], *Anthologica Annua*, Roma, Iglesia Nacional Española, vol. 7, 1959.
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen (dir.), LÓPEZ MUÑOZ, Tomás, PICÓN GARCÍA, María Luisa y ORTIZ DIEZ, María, *El proceso contra Juan Gaitán*, Toledo, 2001.
- VAQUERO SERRANO, M.^a del Carmen, *Doña Beatriz de Sá, la Elisa posible de Garcilaso*, Toledo, Oretania Ediciones, Serie minor, 2002. Reproducido en la Revista electrónica *Lemir*, 2003.
- , *Fernán Álvarez de Toledo, secretario de los Reyes Católicos. Genealogía de la toledana familia Zapata*, Toledo, 2005.
- , con la colaboración de Juan José López de la Fuente, *Los Ribadeneira. La familia de Guiomar Carrillo*, Toledo, 2010.
- , *Garcilaso, príncipe de poetas. Una biografía*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons, 2013.
- , «Seis documentos garcilasianos inéditos y una aclaración previa», Revista electrónica *Lemir* 19, 2015, pp. 117-150.
- VEGA, Garcilaso de. Véase LASO DE LA VEGA.
- ZÚÑIGA, Francesillo de, *Crónica burlesca del emperador Carlos V*. Edición, introducción y notas de Diane Pamp de Avallé-Arce, Barcelona, Editorial Crítica, 1981.

